

DECRETO N° 996/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRETAPE NELSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Larretape Nelson ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Larretape Nelson DNI. N° 28.468.245 domiciliado en la calle Pirovano 696 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 997/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. SANCHEZ RAUL OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sánchez Raúl Oscar, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60), al Sr. Sánchez Raúl Oscar, DNI N° 26.961.725, domiciliado en Arenales 884, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4082, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 998/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 365.20, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$ 365.20) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 365.20
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 999/09

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA FERIA DE ARTESANIAS
144° ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de mayo de 2009

VISTO:

Que el día 17, 18 y 19 de Julio del corriente año se llevará a cabo la Feria de artesanías con motivo del 144° Aniversario de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que está Feria de Artesanías viene desarrollándose desde hace más de una década que brinda a los vecinos de Lincoln, la zona.

Que está Feria brinda a los artesanos de Lincoln y la zona la posibilidad de comerciar su mercadería.

Que de esta manera se genera un intercambio de artesanos y de técnicas y con ello una posibilidad de ampliar conocimiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Público municipal la Feria de Artesanías 144° Aniversario de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1000/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RAMOS LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ramos Laura, DNI. N° 26.162.745 domiciliada San Juan 280 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 901/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 902/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, para controles específicos en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Rossi;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martin Rodriguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 903/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 904/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 905/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 906/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- ZAMORA CARLOS OSCAR – DNI 7.683.497 – LEG.50

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 907/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MERCEDES RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mercedes Ríos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mercedes Ríos DNI. N° 1.752.032 domiciliada en Primera Junta 496 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 908/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SR. VIÑALES EDUARDO HORACIO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Viñales Eduardo Horacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta(\$150) a la Sr. Viñales Eduardo Horacio, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en Tiseyra 2046, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6295 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 909/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANTONELLA STAZONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonella Stazzoni ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Antonella Stazzoni DNI. N° 28.933.688, domiciliada en Salta 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 910/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. QUIROGA ALICIA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Alicia Gisela el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Quiroga Alicia Gisela DNI. N° 28.468.205, domiciliada en Colon 1988, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6227, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 911/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DI SABATINO LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Di Sabatino Liliana el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Di Sabatino Liliana DNI. N° 11.641.017 domiciliada Pcia. De Neuquen 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 976, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 912/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbato Susana DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Prolongación Av. Perón S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 913/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SR. JOSE LUIS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. José Luis Morales ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) al Sr. José Luis Morales DNI. 8.346.794 domiciliado en la calle Almafuerte 891 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 524, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 914/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. CRUSATE CARLOS AMERICO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Crusate Carlos Américo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a al Sr. Crusate Carlos Américo , DNI. N° 6.931.409 domiciliado en Primera Junta 852 la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 915/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

1	AIASSA, JUAN MANUEL	33.348.611	BROWN 379	\$ 150
2	AHUMADA, GUSTAVO LEANDRO	34.125.814	LINCOLN	\$ 150
3	AIDUC, MARCELO GUSTAVO	14,056,889	LINCOLN	\$ 150
4	ANSORENA LORENA	31.377.985	PRIMERA JUNTA 724	\$ 150
5	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
6	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150
7	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28,770,908	TEDIN 638	\$ 150
8	BUSTOS, DIEGO	35.214.992	LINCOLN	\$ 150
9	CABRAL, JOSE LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150
10	CASAS, FRANCO PATRICIO	40,769,094	F. CHIQUILO 1450	\$ 150
11	CENTURION, LEANDRO MATIAS	33.115.413	LINCOLN	\$ 150
12	CUFRE, CLAUDIA ANDREA	20.499.154	LINCOLN	\$ 150
13	DUMPIERRES, JONATAN EMILIANO	34,547,272	J. NEWBERY 1079	\$ 150
14	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
15	FERREYRA, ANDREA SILVANA	31.584.253	SALTA 305	\$ 150
16	GALUCIO, MARIA LUZ	34,951,020	SECCION RURAL	\$ 150
17	GIMENEZ, MONICA SUSANA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
18	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
19	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
20	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARGE 860	\$ 150
21	LARRIAGA, MARIANO MARTIN	28.329.656	LINCOLN	\$ 150
22	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
23	LEDESMA, MARCELA	17.335.833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
24	LICERA ELIZABETH	31,802,088	LINCOLN	\$ 150
25	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
26	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	SALTA 802	\$ 150
27	LUDUEÑA, MARCELO OSCAR	SUIPACHA 48	26.524.602	\$ 150
28	MARTINEZ, LETICIA MARIA	26.933.578	F.VIGILANCIA 682	\$ 150
29	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
30	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
31	QUIROGA, CLAUDIA	29.263.052	GRAL. PAZ 690	\$ 150
32	RIOS, NORMA MERCEDES	22.966.526	LINCOLN	\$ 150
33	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
34	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.328.246	GRAL. VILLEGAS 585	\$ 150
35	SABETTA, EDUARDO	16,188,649	P. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
36	SANCHEZ, EMMANUEL FABIAN	31,184,175	LINCOLN	\$ 150
37	SARMIENTO, JUAN PABLO	30,948,606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150
38	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
39	VILCHES ESTELA MABEL	24.677.534	COPROVICO C. 79	\$ 150

DECRETO N° 916/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que COPAM - FEBOM autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia de motociclismo los días 16 y 17 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 917/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: la identificación de los recursos y de las actividades de mayor relevancia en la economía local, la evaluación del impacto de las obras o acciones de nivel regional sobre el territorio local, la identificación de las áreas de oportunidad, sectores y nichos productivos y sinergias intersectoriales, la evaluación de la situación actual y síntesis diagnóstica en materia de Desarrollo Local, la formulación de escenarios tendenciales, considerando contextos de expansión, estancamiento y retracción económica, indicando alternativas de desarrollo local para el partido.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/05/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 918/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 06 de Mayo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- DALMACIO JULIO – DNI 5.334.947

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 919/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un inmueble rural para la realización de servicios de este Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Víctor José Sola, D.N.I. 11.641.173, para la locación de un inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II; Chacra 428, Parcelas 1 de la localidad de Lincoln, y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente de Decreto tiene efectos retroactivos al 01/04/2009.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 111015000, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Categoría Programática 53.05.00, Cod. 3.2.5.0 Arrendamientos de Tierras y Terrenos Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 920/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
3. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
4. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
5. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
6. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
9. GALLEGU LILIANA	10.985.484	ROBERTS

DECRETO N° 921/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO JOSÉ	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 922/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 923/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 924/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 925/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO	25.072.016	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

DECRETO N° 926/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ACOSTA NORMA	5.206.683	SALTA 799
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
5. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
10. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
11. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
12. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
13. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
22. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
23. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
24. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
25. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
26. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
27. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
28. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
29. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
30. LENAIL, NORMA	06.024.510	G. SPANO 849
31. LEZCANO MARISA	18.635.839	BALCARCE 541
32. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
33. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
34. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
35. MARTINEZ, LUJAN EVA	10.474.627	F. CHIQUILÓ 1839
36. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
37. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
38. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
39. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
40. MORESCHI, ELINA CRISTINA	10.574.026	SALTA 362
41. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
42. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
43. QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
44. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
45. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
46. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
47. SORENSON, CRISTINA VIOLETA	1.828.132	GRAL. PAZ 522
48. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
49. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
50. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
51. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
52. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	SAN LORENZO 1468

DECRETO N° 927/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Maria de las Mercedes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud que le impiden realizar actividad laboral, por lo que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Leguizamon Maria de las Mercedes, DNI. N° 13.787.184, domiciliada en Pellegrini 869, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 928/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTINEZ NOELIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martinez Noelia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Martinez Noelia, DNI. N° 30.943.271, domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 929/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MAROÑO MARCOS JAVIER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Maroño Marcos Javier ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Maroño Marcos Javier, DNI. N° 27.925.179, domiciliado en Hernandez 738, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6287, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 930/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MENDEZ MARTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mendez Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mendez Marta, DNI. N° 14.382.211, domiciliada en M.Rodriguez 1515, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6298, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 931/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PIÑERO TEOFILO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Piñero Teofilo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Piñero Teofilo, DNI. N° 5.049.709, domiciliado en V. Tedin 1951, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2228, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 932/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 933/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CEPEDA MARIA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cepeda Maria Rosa ante la trabajadora social Carolina Luchelli, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cepeda Maria Rosa, DNI. N° 20.499.114, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3664, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 934/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORMAZABAL MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ormazabal Marisa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ormazabal Marisa, DNI. N° 14.805.388, domiciliada en Salta 655, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6299, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 935/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira Sonia ante el Secretario de Accion Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Seira Sonia, DNI. N° 17.760.030, domiciliada en la calle Maipú 388, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6300, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 936/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. LARRIAGA LUIS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luis Larriaga, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Luciana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, que la menor fue intervenida quirúrgicamente y debe realizarse control pos quirúrgicos en el servicio de Cardiología del Hospital Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Luis Larriaga DNI N° 12.014.584 , domiciliado en la calle Suipacha 637 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 342, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 937/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. AMADO DORA FABIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Amado Dora Fabiana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Amado Dora Fabiana, DNI. N° 23.620.179, domiciliada en F. Chiquilo 1865, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4.944, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 938/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ZARATE NORMA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zarate Norma Noemí ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Zarate Norma Noemí, DNI. N° 10.855.432, domiciliada Viamonte 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6236, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 939/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ARENAS MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arenas Maria Laura ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Arenas Maria Laura, DNI. N° 24.146.476, domiciliada Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 940/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DI MATTEO VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Di Matteo Veronica ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Di Matteo Veronica, DNI. N° 32.555.238, domiciliada B. La Loma C N° 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6301, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 941/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. MONTERO DIEGO GERMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Montero Diego German, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Montero Diego German, DNI N° 29.263.089, domiciliado en Pringles 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 661, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 942/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Abril 2009

- Calle M.Rodriguez e/Av Tucuman y R.Obligado
- Calle R.Obligado e/Av San Lorenzo y M.Rodriguez

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$300.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$400.-	\$800.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$600.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
			Total Gral.:	\$12.500.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 obra pavimento PROM HIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 943/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CONDUCTOS DE DESAGUES

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador,

Que los agentes PEREZ, JORGE; GARCIA, MIGUEL ANGEL; ANDRADE, DARIO; CRUZATE, DARIO; FICHERAS LISANDRO; MUJICA, JUAN CARLOS; PEREZ, HUGO; ZANELLI, RUBEN; FERREYRA, ROBERTO: SAN MARTIN, SALVADOR; NECCHI, LUIS; HERRERA, JUAN CARLOS; TORRES, JULIAN; BITURRO, EZEQUIEL; BALDA, JOSE; RIVERO OVIDIO se están desempeñando en el armado y posterior llenado del conducto de desague, Av Chacabuco esquina V.Tedin. “ por administración”

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la tercera etapa de armado y llenado del conducto de desague:

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	3° Etapa
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
2411	FICHERAS LIZANDRO		\$300.-	\$300.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$300.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	\$300.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$300.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI LUIS	16609927	\$300.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$300.-
2303	BALDA JOSE	14805466	\$300.-	\$300.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$300.-
			Total	\$4.950.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado,

fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 944/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que a la agente FILIPPA MARIA ROSA se está desempeñando en el área de pavimento;

Que la misma está abocada a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al mes de Abril de 2009.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 945/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370 AL SR. ANDRES BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Andrés Barbero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Andrés debe concurrir al Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse estudios de alta complejidad en el Servicio de Neurología

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), al Sr. Andrés Barbero, DNI N° 25.726.763, domiciliado en la calle Balcarce 652 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 308 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 946/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0010/2009, PARA EL “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA I”

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 529/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 01/2009, Expediente N° 4065-0010/09 para el “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA I”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el jueves 07 de Mayo de 2009 a las 10:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 01/2009, PARA EL “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA I”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 947/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0011/2009, PARA EL “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA II”.-

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 530/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 02/2009, Expediente N° 4065-0011/09 para el “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA II”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el jueves 07 de Mayo de 2009 a las 11:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 02/2009, PARA EL “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA II”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 948/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0012/2009, PARA LAS “LOCALIDADES ETAPA I PASTEUR, ROBERTS, ARENAZA”

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 531/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 03/2009, Expediente N° 4065-0012/09 para las “LOCALIDADES ETAPA I PASTEUR, ROBERTS, ARENAZA”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el jueves 07 de Mayo de 2009 a las 12:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 03/2009, para las “LOCALIDADES ETAPA I PASTEUR, ROBERTS, ARENAZA”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 949/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0013/2009, PARA LAS “LOCALIDADES ETAPA II EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS, CARLOS SALAS”.-

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 532/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 04/2009, Expediente N° 4065-0013/09 para las “LOCALIDADES ETAPA II EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS, CARLOS SALAS”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el jueves 07 de Mayo de 2009 a las 13:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 04/2009, para las “LOCALIDADES ETAPA II EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS, CARLOS SALAS”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 950/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 7 de mayo de 2009.

VISTO:

El subsidio otorgado por el Ministerio Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Pcia.de Buenos Aires, con destino a obras en el Hospital Municipal de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que se ha obtenido un subsidio del Gobierno Provincial, en Expte.n° 2300-773/08, destinado a la realización de obras de infraestructura en el Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.=);

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en partida de jurisdicción 1110102000, Partida: 17.2.01.16: Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas que se detallan, de Jurisdicción 1110106000 – 564.00.00: Obras Hospital Mpal.de Lincoln; Fuente de Financiamiento: 131-De origen municipal:

4.3.9.0.		Equipos	Varios
\$ 55.000.=			
2.7.9.0.			Otros
\$ 10.000.=			
2.7.4.0.	Estructuras	Metálicas	Acabadas
\$ 18.000.=			
3.4.9.0.			Otros
\$ 17.000.=			
	Total	Ampliación	Presupuesto de Gastos
\$ 100.000.=			

Artículo 3º: Refrendan el presente decreto, los Señores.Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Sría.de Obras y Serv.Públicos, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 951/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 60, DURANTE DOS MESES PARA DIETA ESPECIAL DE LA SRA. IRMA GODOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la Sra. Irma Godoy;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, viuda, de edad avanzada, con escasos ingresos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que la solicitante padece problemas de salud de importancia y por tal afección debe realizar una dieta espacial, carece de obra social y de cobertura médico asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos sesenta (\$ 60), durante dos meses a la Sra. Irma Godoy, DNI N° 2.634.430, domiciliada en calle Jorge Newbery 930, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2165, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 952/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS AGENTES QUE PARTICIPARON EN LA CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA RUBÉOLA Y EL SÍNDROME DE RUBÉOLA CONGENITA.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Campaña de Vacunación para la eliminación de la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita impulsada por el Gobierno Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña Nacional está destinada a varones de 16 a 39 años, siendo la vacunación de carácter gratuito y de aplicación en hospitales, centros de salud, vacunatorios, unidades sanitarias, salitas barriales y dispensarios.

Que la misma se propone la meta de eliminación de la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita en Argentina.

Que resulta de primera necesidad que el Estado Municipal garantice la salud de los habitantes del Partido.

Que de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 257 de fecha 28/01/09, se prevé un subsidio destinado a los gastos operativos que ha demandado la Campaña de Vacunación, debiendo, con dicho aporte, procederse al pago de las remuneraciones que se adeuden a los agentes municipales que han participado en esta iniciativa, durante los meses de Septiembre a Diciembre del año 2008.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 2008, en virtud de los servicios prestados en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación para la eliminación de la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita, a los agentes Municipales que a continuación se detallan:

- a) Zaldua, María Elena: \$3.960 (pesos tres mil novecientos sesenta)
- b) Wolfer, Margarita: \$3.960 (pesos tres mil novecientos sesenta)
- c) García, Jorge Guillermo: \$2.880 (pesos dos mil ochocientos ochenta)
- d) Calles, Verónica: \$2.880 (pesos dos mil ochocientos ochenta)
- e) Artola, Sandra: \$2.880 (pesos dos mil ochocientos ochenta)
- f) Cañete, Gabriela: \$2.880 (pesos dos mil ochocientos ochenta)
- g) Mendoza, Claudia: \$2.160 (pesos dos mil ciento sesenta)
- h) Herrera, Roberto: \$2.160 (pesos dos mil ciento sesenta)
- i) Gianni, Gladys: \$2.160 (pesos dos mil ciento sesenta)
- j) Colman, Gabriela: \$2.160 (pesos dos mil ciento sesenta)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción: Secretaría de Salud, 111016000, Programa: 65.00.00, Partida: 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento: 133.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 953/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANA GEORGEVICH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Georgevich, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud bucal y necesita realizar una prótesis según consta en historia clínica presentada ante esta Secretaria;

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Ana Georgevich, DNI N° 17.503.255, domiciliada en la calle Estrada 1875, registrada en la Secretaria de Salud legajo N 321, destinado a solventar gastos por problemas de salud-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 954/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2009 “PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN:

- 1- CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY
- 2- CALLE VILLEGAS
- 3- ALCANTARILLA CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50.
- 4- CALLE FORTIN CHIQUILO-TUCUMAN-ACCESO E. PERÓN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN, entre La Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, el Ing. Fabián López, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente, Sr. Jorge Abel Fernández;

Y que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de ejecutar obras que tengan como fin aliviar los efectos que los excedentes pluviométricos producen en la planta urbana, la cual no cuenta con vías de evacuación necesarias hacia canales adyacentes, beneficiando un total de OCHO MIL (8.000) habitantes del casco urbano;

Y que en función de lo expuesto la MUNICIPALIDAD ha solicitado el financiamiento para la ejecución de la obra denominada: “PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN:

- 1-CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY
- 2-CALLE VILLEGAS
- 3-ALCANTARILLA CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50.
- 4-CALLE FORTIN CHIQUILO-TUCUMAN-ACCESO E. PERÓN.

Y que la SUBSECRETARIA en atención a la factibilidad técnica y económica de la obra, considera oportuno aplicar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2009 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN:

- 1-CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY
- 2-CALLE VILLEGAS
- 3-ALCANTARILLA CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50.
- 4-CALLE FORTIN CHIQUILO-TUCUMAN-ACCESO E. PERÓN.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 14.411.947,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.950,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 27 de Mayo de 2009 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 10/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 955/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de los solicitantes de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que las familias carecen de recursos insuficientes para realizar la mejora de ampliación en sus respectivas viviendas

Que es real la solicitud según consta en informes de Promoción Social

Que se trata de personas mayores por lo que es considerada la solicitud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

SARMIENTO, Gladys
MONTE, Claudia
SORIA, Erlinda
DELGADO, Karina
GARCÍA, Teresa
HERNÁNDEZ, Juan Carlos

P. Junta 841
P. Junta 703
Avda. Menarvino 375
Avda. Menarvino y P. Junta
Sarg. Cabral – Plan 20 – C. 8
Viamonte 831

ARTICULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 956/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO LA RURAL** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familia de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes registran la necesidad de construir un módulo habitacional,

Que es real la solicitud según consta del informe social correspondiente elevado a la siguiente Dirección de Viviendas

Que la familia no tiene recursos suficientes para enfrentar dicha construcción y tiene 2 (dos) hijos a cargo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

BOLLI, Fernando

Pcia. Río Negro s/n

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 957/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de los solicitantes de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que las familias carecen de recursos suficientes para realizar la mejora de ampliación y refacción en sus respectivas viviendas

Que es real la solicitud según consta en informes de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ORELLANO, María de los Angeles
BUSTOS, Claudia
MARTINEZ, Leticia
MUÑOZ, Marisa
MARTÍN, Raúl

Del Valle 605
M. Rodríguez 2250
F. Vigilancia 682
Lavalle 724
M. Irigoyen 1550

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 958/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ANIBAL ARIEL DI LORENZO.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, comunicando la baja del agente Anibal Ariel Di Lorenzo que cumple tareas en el depósito de materiales en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, como personal de planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 14 de abril de 2009, la designación como Personal Temporario del señor ANIBAL ARIEL DI LORENZO DNI N° 30.948.723- Leg. 2658/1, que cumple tareas en el depósito de materiales en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, dispuesta por Decreto N° 596/09-art. 1° y art. 4°.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Anibal Ariel Di Lorenzo 14 días trabajados del mes de abril de 2009, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 959/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA FERNANDA SORAYA VILLEGAS.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO:

El certificado médico presentado por la señora FERNANDA SORAYA VILLEGAS Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad a partir del día 17 de abril de 2.009;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17 de abril de 2009 y hasta el 17 de julio del corriente año, inclusive, a la señora FERNANDA SORAYA VILLEGAS-DNI N° 28.468.282 – Leg. 2944 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 960/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL EMILCE PATRICIA CALLES.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Emilce Patricia Calles Personal de Servicio Categoría 16 de la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Emilce Patricia Calles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2009 presentada por la agente municipal EMILCE PATRICIA CALLES DNI N° 14.963.674- Leg. 242 Personal de Servicio Categoría 16 de la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Emilce Patricia Calles proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2008.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 961/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA ANALIA EDITH NOVILLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

Que por Decreto N° 770/09 se dio de baja a la señora Sandra Noemí Lamas que desempeñaba tareas de mucama en el servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como personal temporario;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado servicio, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/05/2009 y hasta el 11/08/2009 a la señora ANALIA EDITH NOVILLO-DNI N° 22.322.579 para desarrollar tareas de mucama en el Servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) semanales, abonándosele un adicional del sesenta por ciento (60%) por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 962/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUNPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar diversas tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor SEBASTIAN ANTONIO BARRAZA-DNI N° 28.289.757 para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas en reemplazo de la baja del señor Sergio Ariel Lopez, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 20/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señorita MARIA DE LOS ANGELES BORIS DNI N° 25.341.755 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor ENZO SEBASTIAN ADAMI- DNI N° 34.547.257 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría "A", percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$163,79) teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 963/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSANA CARINA PORTO.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Rosana Carina Porto Personal Técnico que cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Rosana Carina Porto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 08 de mayo de 2009 presentada por la agente ROSANA CARINA PORTO -DNI N° 29.827.777 -Leg. 3375/1 Personal Técnico de la Planta Temporaria que cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 2º Abónese a la señorita Rosana Carina Porto 8 días trabajados del mes de mayo de 2009, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 964/09

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO:

Que por Decreto n° 607/09 –Art. 51° se designa a la señorita María de los Angeles Palomeque como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el Hogar de Día “Príncipe de Napoli”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Secretario de Acción Social designar en la Planta Temporia a la señora María de los Angeles Palomeque;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2009, a la señora MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE – DNI N° 26.839.219 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, apartir del 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE DNI N° 26.839.219 para desempeñarse como Personal Técnico en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110107000- Act. Programa 73- Act. Proyecto 1- Jardín Maternal “Mi Bebé”.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 965/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL PERSONAL QUE CUMPLIRÀ TAREAS EN EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dada la complejidad de obra que ejecuta la Municipalidad de Lincoln, tales como la reconstrucción del Palacio Municipal, Patio Cívico, Plaza "Ludovico Ferrari", ampliación de red de cloacas, reparaciones en el parque Gral San Martín y que no cuenta dentro de la planta permanente con personal con mano de obra calificada, es necesario designar personal destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Destajista de acuerdo al Cap. II- Art. 94º de la Ley 11757, a partir del 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, a los señores: JORGE ISMAEL PEREZ-DNI N° 05.066.483; MANUEL ROBERTO BUSTOS- DNI N° 5.059.030; DEMETRIO OSCAR GIL-DNI N° 5.055.300; ISMAEL ROBERTO CARRIZO-DNI N° 5.051.254; LUIS SANTOS LITARDO-DNI N° 10.574.158; ADOLFO MARTIN BENITEZ- DNI N° 5.066.423 y RAMON ENRIQUE GALLIANO – DNI N° 5.061.718, para cumplir tareas en las distintas obras que ejecuta la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 2º El personal mencionado en el art. 1º percibirá un haber mensual de acuerdo al informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio jubilatorio é ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 966/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JULIO CESAR BARRIOS.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Julio Cesar Barrios Personal Obrero Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Julio Cesar Barrios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2009 presentada por el agente municipal JULIO CESAR BARRIOS -DNI N° 18.276.569- Leg. 686 Personal Obrero Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Julio Cesar Barrios proporción licencia anual año 2008, 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2008 y 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 967/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA CINTIA DAIANA MARTIN CARRIZO

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la Delegación de Martínez De Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: CINTIA DAIANA MARTIN CARRIZO D.N.I. N° 32.066.707, con retroactividad al 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en la delegación de Martínez De Hoz de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 968/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. PONCE JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Ponce Jorge Luis, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), al Sr. Ponce Jorge Luis, DNI N° 18.276.590, domiciliado en Gutierrez 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6304, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 969/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6994 – SALUD PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Giménez Gisela	34.214.171	Giménez Marta	10.574.169
Britos, Daiana Yesica	38.927.052	Britos, Rosa	20.830.747
Merlo, Soledad Analia	36.818.839	Britos, Rosa	20.830.747
Jiménez Aldana	37.837.899	Miranda Gladys Lorena	26.222.005
Bustamante Antonella	36.488.701	Bustamante Maria	21.526.106
Rodríguez Elizabeth	37.606.185	Sandoval Sandra	17.056.887
Hernandez Maria Laura	35.042.559		
Pino Mariel	32.748.985		
Ferreyra Eliana	32.788.374	Delgado Mirta	5.053.474
Mallea Celeste	39.350.533	Delgado Mirta	5.053.474
Navarro Paola	33.561.682	Navarro Marta	21.569.306
Navarro Marta	34.311.386	Navarro Marta	21.569.306
Motto Gisel	36.894.975	Delgado Silvia	20.514.501
Hernandez Julieta	35.042.559	De los Santos Anibal	31.377.868
Motto Martina	36.488.744	Delgado Silvia	20.514.501
Alzuguren Maria Laura	35.408.339	Aguilar Claudia	18.598.023
Vicente Micaela	38.961.121	Aguilar Rocio	27.623.285
Paulucci Yesica	39.214.072	Aguilar Rocio	27.623.285

DECRETO N° 970/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0014/2009, PARA EL “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA I”

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 533/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 05/2009, Expediente N° 4065-0014/09 para el “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA I”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el viernes 08 de mayo de 2009 a las 10:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 05/2009, para el “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA I”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 971/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0015/2009, PARA EL “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA II”

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 534/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 06/2009, Expediente N° 4065-0015/09 para el “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA II”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el viernes 08 de mayo de 2009 a las 11:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 06/2009, para el “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA II”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 972/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0016/2009, PARA EL “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA III”

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 535/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 07/2009, Expediente N° 4065-0016/09 para el “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA III”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el viernes 08 de mayo de 2009 a las 12:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 07/2009, para el “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA III”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 973/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2009, EXPEDIENTE N° 4065-0017/2009, PARA EL “BARRIO CADAL II Y BAYAUCA”

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 536/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 08/2009, Expediente N° 4065-0017/09 para el “BARRIO CADAL II Y BAYAUCA”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el viernes 08 de mayo de 2009 a las 13:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 08/2009, para el “BARRIO CADAL II Y BAYAUCA”, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación pública es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 974/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Gabriela Pis Fresno y Jorgelina Bizzera, y la Asistente Social Claudia Ochoa. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y garantizar la prestación de los mismos, los cuales están dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Abril de 2009, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Gabriela Pis Fresno: \$800 (pesos ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$800 (pesos ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 975/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.585 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.585 (Pesos siete mil quinientos ochenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Abril 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 976/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.700 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 2.700 (Pesos dos mil setecientos a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Abril de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 977/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANA MARIA MANSILLA, DE LA LOCALIDAD DE BARMUDEZ.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ana Maria Mansilla referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Candela;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de Salud, va a ser intervenida quirúrgicamente en el servicio de Cardiología del Hospital Sor María Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300(pesos trescientos), a la Sra. Ana Maria Mansilla, DNI N° 20.499.070 , domiciliada en la localidad de Bermúdez, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 159, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 978/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JORGE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Jorge Martínez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge debe presentarse en el Hospital Fiorito de Avellaneda para realizarse Resonancia Lumbo-sacra derivado del Hospital Municipal.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Jorge Martínez , DNI N°13.899.333, domiciliado en la calle Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 360 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 979/09

DISPONIENDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 315 A LA EMPRESA ROLLA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, Y SERVICIO DE AMBULANCIA DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La realización del evento eclesiástico en la Sociedad Rural.-

Y CONSIDERANDO:

Que el evento realizado enmarcaba acciones de riesgo para los participantes, organizadores y publico presente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el pago por un total de pesos trescientos quince (\$315) por prestaciones de servicios de ambulancia, a la empresa "Rolla", de Miguel Ángel Rolla y Olga N. Poza de Rolla,

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
	Servicio de ambulancia Evento eclesiástico (30-11-08)	\$ 315

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud 01.00.00 Objeto de gasto partida 5.1.4.0 - 110, ayudas sociales a personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 980/09

DISPONIENDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$270 A LA EMPRESA ROLLA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de traslado de urgencia de la Srta. Poncino;

Y CONSIDERANDO:

Que la ambulancia del Hospital Municipal se encuentra en reparación;

Que paciente se encuentra internada en UTI del Hospital Municipal, y debe ser trasladada con oxígeno en ambulancia al Hospital de Junin;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el pago por un total de pesos doscientos setenta (\$270) por prestaciones de traslado, a la empresa "Rolla", de Miguel Ángel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Srta. Poncino	Traslado desde H. Municipal a Junin	\$ 270

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud 01.00.00 Objeto de gasto partida 5.1.4.0 – 110, ayudas sociales a personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 981/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. NATALIA MOLINA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Natalia Molina referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hija Maria Soledad;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hija ya que la menor padece problemas oftalmológicos y esto le dificulta su desenvolvimiento escolar;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos dos cientos ochenta), a la Sra. Natalia Molina, DNI N° 30.710.339, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 359, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 982/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LOGISTICA DE CARGA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE J. NEWBERY 1140- CIRC. XIV – SECCION B - MANZANA 11B – PARCELA 6 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por COOPERATIVA DE PREVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS “TRANSPORTADORA RUTA 68 LTDA” solicitando se habilite su comercio LOGISTICA DE CARGA sito en calle J.Newbery 1140 - Circ. XIV –Sección B- Manzana 11-b- Parcela 6, de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 182 del 05/01/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50441, el comercio de LOGISTICA DE CARGA, ubicado en calle J. Newbery- Circ. XIV -Sección B- Manzana 11-B - Parcela 6 de la localidad de Roberts, perteneciente COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS “TRANSPORTADORA RUTA 68 LTADA” , CUIT. 30-71081638-3.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 983/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MENARVINO 1074- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 194 – PARCELA 7 SUBPARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PAOLETTI ALDO solicitando se habilite su comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sito en calle Menarvino 1074 - Circ. I -Sección B- Manzana 194- Parcela 7- Sub parcela 3, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 27 del 13/02/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4255, el comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ubicado en calle Menarvino 1074- Circ. I -Sección B- Manzana 194 - Parcela 7- Sub parcela 3 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PAOLETTI ALDO – DNI. 24.254.366.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 984/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE GOLOSINAS- CIGARRILLOS- ART. LIBRERÍA Y ROPA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, UBICADO EN CALLE LIBERTADOR 277 - CIRC. X – SECCION B - MANZANA 1-I – PARCELA 14 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por la Sra. PELIZZA SILVANA CAROLINA solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro VENTA DE VENTA DE GOLOSINAS- CIGARRILLOS- ART. LIBRERÍA Y ROPA de Rivadavia 287 a Libertador 277 - Circ.X –Sección B- Manzana 1-I - Parcela 14, de la localidad de Martinez de Hoz; que diera lugar al Expediente Letra P–N° 73 del 01/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 57 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40161, el comercio de VENTA DE GOLOSINAS- CIGARRILLOS- ARTICULOS DE LIBRERÍA Y ROPA, ubicado en calle Libertador 277 - Circ.X -Sección B - Manzana 1-I - Parcela 14 -, de la localidad de Martínez de Hoz perteneciente a la Sra. SILVANA CAROLINA PELIZZA – D.N.I. 26.393.056-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 985/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Machado Guillermo – D.N.I. 20.034.159 – Leg. 2197

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 986/09

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE TROFEOS PARA LA AGRUPACION ATLETICA MUNICIPAL 19 DE JULIO DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 11 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico para la adquisición de trofeos destinados a los primeros puestos del Torneo Atlético Pre Invierno organizado por la Agrupación Atlético Municipal 19 de Julio;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados entre las primeras posiciones del Torneo Atlético Pre Invierno, organizado por la "Agrupación Atlético Municipal 19 de Julio";

Que en el mencionado Torneo concurrirán participantes de nuestra ciudad, localidades vecinas y del partido de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición Trofeos para la Agrupación Atlético Municipal 19 de Julio de nuestra ciudad, para ser entregados a los primeros puestos del Torneo Atlético de Invierno.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 987/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA ROMANELA BARBERO

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en la oficina de Habilitaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ROMANELA BARBERO D.N.I. N° 4.970.583, con retroactividad al 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, para realizar tareas en la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$550 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 988/09

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR ANIBAL EDUARDO GALINELLI.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2.009.

VISTO:

Que el día 25 de abril de 2009 se dio de baja por fallecimiento al Concejal Anibal Eduardo Galinelli;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el señor Anibal E. Galinelli durante el mes de abril de 2009 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de abril de 2009 generados por el señor ANIBAL EDUARDO GALINELLI -DNI N° 17.190.266 serán abonado a su esposa ANA PAULA ALVAREZ- DNI N° 21.463.575 en la suma de pesos: Ochocientos noventa y seis cin cincuenta y seis ctvos (\$ 896,56) según el siguiente detalle:

Proporción aguinaldo SAC \$ 1.104,14

I.P.S. 14%	\$ 154,58
IOMA 4,8%	\$ 53,00
	=====
	\$ 207,58

Total: \$ 896,56
11140- Sueldo anual

Jurisdicción 1110200000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0- Tareas Legislativas (H.C.D.)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 989/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Mayo de 2009.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia anual y días de francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir las licencias mencionadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de dieciséis (16) días durante el mes de abril de 2009, cubriendo licencias del personal que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 990/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0035/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE JUNIO Y *JULIO* DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 07/2009, para la “ Adquisición de Combustible ” con destino: A la Secretaría De Obras y Servicios Público, Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos y Vialidad.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 07/2009 para la Adquisición de: a) 105.000 (CIENTO CINCO MIL Litros de GAS-OIL), con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de JUNIO Y JULIO, del año 2009.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 29 de Mayo del año 2009 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

DECRETO N° 991/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lobos Verónica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lobos Verónica DNI. N° 25.240.296 domiciliada en Villegas 682, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3596 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 992/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. DIANA HUECHUQUEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Diana Huechuqueo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Diana padece graves problemas de salud, el cual no puede tratarse en el Hospital Municipal "Dr. R. Miravalle" este nosocomio, por consiguiente es derivada a la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín, Servicio de Ginecología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Diana Huechuqueo, DNI N° 23.599.939, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 279, Plan Novios, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 356, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 993/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que debe realizarse controles por que padece una cardiopatía congénita ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 994/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GIACOBBE GRISELDA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giacobbe Griselda Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Giacobbe Griselda Mabel N° 12.014.343 domiciliada en Urquiza 77 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6307 destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 995/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CARROZO ESTELA MARISA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrozo Estela Marisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Estela Marisa Carrozo DNI.12.899.699 domiciliada en Fortín La Guardia 370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6305 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1097/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” PARA TRASLADO DE PERSONAS

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 787/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” PARA TRASLADO DE PERSONAS .

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AUTOSTADT S.A.; PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.; BERNINI JULIO CESAR; SUIZA S.A.C.I.F.I.; QUEHU S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: QUEHU S.A. y SUIZA S.A.C.I.F.I.; según surge del acta de apertura de sobres.

- “QUEHU S.A.”: COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 194.500,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/00).- “MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI. MINIBUS 19 + 1”
- “SUIZA S.A.C.I.F.I.”: COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 191.500,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/00).- “MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI. MINIBUS 19 + 1”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Adjudicase la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” PARA TRASLADO DE PERSONAS a la firma:

- “SUIZA S.A.C.I.F.I.”: COTIZA LA **SUMA TOTAL \$ 191.500,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/00).**- “MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI. MINIBUS 19 + 1”

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma SUIZA S.A.C.I.F.I por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” ARA TRASLADO DE PERSONAS.

ARTICULO 3°: Adjudíquese según el Art. 186 del Reglamento de Contabilidad y. Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción

1110107000 Secretaria de Acción Social; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 5°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1098/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS “SUIZA S.A.C.I.F.I” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” PARA TRASLADO DE PERSONAS

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 787/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” PARA TRASLADO DE PERSONAS.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1097/2009 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma SUIZA S.A.C.I.F.I;

EL Contrato celebrado con fecha 19 de Mayo de 2009 con la firma “SUIZA S.A.C.I.F.I” para la PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” PARA TRASLADO DE PERSONAS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 19 de Mayo de 2009 celebrado con la firma “SUIZA S.A.C.I.F.I” en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2009 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2009 MINIBUS CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE ACCION SOCIAL” PARA TRASLADO DE PERSONAS.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 195.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan los Sres. Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 21 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1099/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. YESICA SUSANA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Yesica Susana Muñoz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos trescientos (\$300), a la Sra. YESICA SUSANA MUÑOZ, DNI N° 35.407.516, domiciliada en Andrade 270, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6213, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1100/09

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 25 DE MAYO DE 2009 EN PLAZA RIVADAVIA, ATENEO CULTURAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 25 de mayo de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos el 197° Aniversario de la Revolución de Mayo, que llevaran al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo, Aniversario de la Revolución de Mayo que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1001/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA ALICIA PARRA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Parra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Alicia Parra DNI. N° 22.680.580, domiciliada en Fortín Chiquilo 1680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6261, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1002/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HECTOR VICENTE STAFFIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Vicente Staffieri ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$150) al Sr. Héctor Vicente Staffieri DNI. N° 5.064.507 domiciliado en la calle San Luis 725, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2762, destinados a solventar gasto de pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1003/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HAEDO CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Haedo Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Haedo Cristina DNI. N° 12.575.338 domiciliada en Suipacha 629, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 834, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1004/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Araceli Liliana Roldan DNI. 31.584.230 domiciliada en Santa Fe 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1005/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CURIA ZULMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Curia Zulma Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Curia Zulma Beatriz DNI N° 12.402.982 domiciliada en la localidad de Barrio La Feria de la Localidad de El Triunfo registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3619 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1006/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Rosa Analía ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. López Analía Rosa DNI. N° 18.276.524 domiciliada en, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1007/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL OMAR ALEJANDRO DUMPIERRES.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Omar Alejandro Dumpierres que se desempeña como asistente administrativo en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Omar Alejandro Dumpierres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2009 presentada por el agente municipal OMAR ALEJANDRO DUMPIERRES - DNI N° 16.847.118 Leg. 2846/1 Personal de la Planta Política que se desempeña como asistente administrativo en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública. y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1008/09

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA Y DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL

LINCOLN, 13 de Mayo de 2009

VISTO:

Que el próximo 15 Mayo del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que la veneración al Patrono San Isidro Labrador a llevado a que se organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia que tal fecha tiene en esta localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que a fin que el personal Municipal participe de los actos, corresponde otorgar asueto el día en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Bayauca a conmemorarse el día 15 de Mayo del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar asueto para el personal Municipal de la Delegación y Unidad Sanitaria, no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente de las jurisdicciones que intervengan en la organización de los mismos.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Delegación Bayauca, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1009/09

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA HAYDEE ROSANA DEBONIS COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.009.-

VISTO:

Que por Decreto n° 607/09 –Art. 31° se designa a la señora Haydee Rosana Debonis como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para desempeñarse como auxiliar en la oficina de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, designar, a la señora Haydee Rosana Debonis como personal en la Planta Temporaria en la misma área que venía desarrollando sus tareas;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2009, a la señora HAYDEE ROSANA DEBONIS - DNI N° 18.328.676 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora HAYDEE ROSANA DEBONIS - DNI N° 18.328.676 para desempeñarse como auxiliar en la oficina de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110107000- Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1010/09

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA: SILVIA MERCEDES LUCERO

LINCOLN, 13 de Mayo de 2009

VISTO:

La nota presentada con fecha 04/05/09 donde se informa la baja de la designación dispuesta por Decreto N° 607/09 “Plan Gerenciar” de fecha 30/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” de la señorita Silvia Mercedes Lucero que cumple tareas en la Delegación De Martínez de Hoz de la Municipalidad De Lincoln,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” a la señorita SILVIA MERCEDES LUCERO- DNI N° 27.278.632 que cumple funciones en la Delegación De Martínez De Hoz a partir del 04/05/09.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1011/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA IRENE BEATRIZ IRIGOYEN EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINA (CAT.2) EN LA OFICINA DE HABILITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la señora Irene Beatriz Irigoyen para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a la oficina de Habilitaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de abril 2009 en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) en la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln, a la señora IRENE BEATRIZ IRIGOYEN - DNI N° 16.188.296- Leg. 2623 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 7.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1012/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JORGE RICARDO BALBUENA.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur comunicando la baja del agente Jorge Ricardo Balbuena que se desempeña como chofer en esa localidad como personal de planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 05 de mayo de 2009, la designación como Personal Temporario del señor JORGE RICARDO BALBUENA - DNI N° 21.943.454- Leg. 3669/1, que se desempeña como chofer en la delegación de Pasteur dispuesta por Decreto N° 194/09.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Jorge Ricardo Balbuena proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1013/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAN JOSÉ** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por una familia del Barrio San José de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que esta vivienda sufrió un incendio total el día 06 del corriente mes, debido al fuego que provocó una salamandra ubicada dentro de la misma, lo cual destruyó totalmente el interior de la vivienda

Que en la vivienda habitan 2 personas mayores, una de ellas de sexo femenino con discapacidad total, en sillas de ruedas y su pareja con diversos problemas de salud

Que se trata de un matrimonio asistido y contenido desde los distintos sectores del municipio

Que se hace necesario atender la problemática de la familia por ser personas mayores con graves problemas de salud e imposibilitados de por sus propios medios construir un lugar donde vivir

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para refacción de un dormitorio y la construcción de un módulo habitacional afectado totalmente por el incendio de cocina / comedor y baño de la siguiente persona:

OGNI, Tomás

Fortín Ancalú 1810

ARTICULO 2° Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1014/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL OSMAR ANTONIO ROMERO.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Osmar Antonio Romero Personal Técnico (Enfermero) Categoría 16 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Osmar Antonio Romero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de abril de 2009 presentada por el agente municipal OSMAR ANTONIO ROMERO -DNI N° 13.236.290- Leg. 814 Personal Técnico (Enfermero) Categoría 16 de Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Osmar Antonio Romero proporción licencia anual año 2008, 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2008 y 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unaidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1015/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. ZULMA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Seira ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y cinco (\$85) a la Sra. Seira Zulma DNI. N° 17.190.185, domiciliada B° Plan 100 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1600, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1016/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Salucio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovico al Servicio de Comité de Figurados en Servicio, ya que su hijo padece un grave problema de salud;

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en Drago 345 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1017/09

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO “CRECIENDO JUNTOS”

LINCOLN, 14 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La implementación del Proyecto, denominado “Creciendo Juntos”, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto está dirigido a madres adolescentes, con hijos menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que se desarrolla en el Centro Integrador Comunitario, del Barrio Plaza España, ubicado en las Avenidas Maipú e Int. Menarvino;

Que a los efectos de la continuidad de este Proyecto, se requiere adquirir elementos, alimentos y otros insumos, elementos mínimos indispensables y adecuados para la asistencia, prevención y capacitación brindada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Implementase el Proyecto “Creciendo Juntos” dependiente de la Secretaría de Acción Social, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente, en la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ANEXO I

PROYECTO **“CRECIENDO JUNTOS”**

La ciudad de Lincoln ubicada al noroeste de la Provincia de Buenos Aires, consta de 41.127 habitantes según el último censo realizado en el año 2004.

Las localidades que conforman el partido son:

Roberts, Pasteur, Bayauca, El Triunfo, Martínez de Hoz, Triunvirato, Bermúdez, Carlos Salas y Las Toscas.

Destacando primordialmente que dentro de las localidades que conforman el partido incluyendo Lincoln, ninguna de estas cuenta con un programa para la atención de madres adolescentes solteras, cuya población aumenta de una forma significativa y dramática en esta última década.

Las adolescentes, se inician sexualmente aproximadamente a partir de los 13 años de edad, etapa de grandes cambios psicofísicos, como el pasaje de la niñez a la pubertad, etapa que merece de reflexión y apoyo por parte de la familia.

Con esta temprana iniciación se deja librado a la suerte alguna de sus consecuencias, como son los embarazos tempranos, muchas veces no deseados, enfermedades, exclusión, abandono de la escuela, y otras series que rodean a ese nuevo comienzo, denominado madres adolescentes.

Por estudios realizados se ha demostrado un creciente aumento de adolescentes que se inician en la ardua tarea de ser madres y jefas de hogar a temprana edad, donde deben enfrentar un sin número de vicisitudes, como la condición social, desprotección y escasa salida laboral.

Sostenemos que lo más importantes es fortalecer el vínculo no solo con sus hijos sino también con su entorno social y familiar.

Se tiende a generar autonomía, independencia, capacidad de gestión y resolución de situaciones cotidianas. Como por ejemplo frente a diferentes síntomas que pueden consultar por sus propios medios al profesional que corresponda en función a la información que se le brinda.

Todo esto estaría contemplado en el concepto de salud de la OMS al cual adherimos por que sostenemos que la salud tiene que ver con tres aspectos, lo biológico, psicológico y social.

Denominamos a este proyecto “CRECIENDO JUNTOS”.

Objetivos generales:

. * asistencia y prevención a madres adolescentes y sus hijos.

- capacitación para la inserción en el campo laboral.

Objetivos específicos

- promover un vínculo sólido entre madre e hijo.
- Promover una integración o interacción entre pares
- Acompañar en el proceso sensorio motriz y emocional
- Estimular la participación en actividades de independencia personal y social en el propio servicio.
- Obtener posible de seguridad y eficacia en el desenvolvimiento de la vida cotidiana
- Evitar el aislamiento en el seno familiar e institucional.

Metas

- alcanzar con la realización del proyecto, cumpliendo el mejor modo posible y en el menor tiempo los objetivos propuestos.

Funcionamiento

El horario en que se realizará el proyecto, será de 3 horas reloj, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30, pudiendo adecuarse a las necesidades reales de los concurrentes asistidos y de la institución.

Servicios que presta

Se le brindará a cada asistente el desayuno, teniendo en cuenta una alimentación equilibrada y adecuada a las necesidades, respectándose las dietas indicadas por profesionales.

Beneficiarios

Madres adolescentes solteras de 13 a 22 años, y sus hijos desde los 15 días hasta los 3 años de edad.

Localización física y cobertura

Este proyecto funciona en el CIC de Plaza España ubicada entre la calle Menarvino y Maipú y tratando de abarcar la población en cuestión de toda la localidad cabecera.

Organización:

Legajos, donde conste el ingreso de cada concurrente, se adjuntará:

- solicitud de admisión
- datos personales
- Estudios médicos clínicos
- Evaluación inicial
- Visitas individuales domiciliarias, seguimiento de cada caso según necesidades, trabajándose en red con diferentes instituciones del distrito.
Acta
- Se registran en actas todas las charlas con profesionales y evaluativos, que se realizan en la institución.
- Además hay un libro de acta de entradas y salidas que se firma por los asistentes.
- De cada visita que realiza la TS se labrará un acta realizando de esta manera el seguimiento de cada caso en particular.

Actividades

- Confección y arreglo de ropa
- Tejido
- Cocina
- Manualidades
- Velas y jabones
- Artesanías varias
- Cuidado y crianza de sus hijos
- Actividades que contemplen el mantenimiento y hábitos de higiene, alimentación y cuidados del hogar.
- Actividades sociales y culturales del medio.
- Charlas informativas sobre diversos temas, con profesionales acordes a la problemática que se está trabajando y las que pudieran surgir.

Actividades destinadas a los niños

- Se planificarán planes de acción para trabajar con los niños en los espacios y áreas planificadas de acuerdo a las edades evolutivas, teniendo en cuenta como eje el juego y su fundamentación teórica.
- Actividades recreativas contemplando las diferentes áreas de la conducta.

(intelectual- motriz- socio afectivo)

Recursos materiales

Cocina comedor

Heladera, vajilla, utensilios, cocina, mesa, silla, termo tanque, microondas-mercadería- artículos varios.

Descanso de niños

Cunas, camas, colchonetas, ropa de cama, roperos, mesas con cambiador, etc.

Lugar para juego

Mesas, sillas infantiles, juegos didácticos, andadores, insumos, armarios, canastos, bloques, etc.

Lugar central

El lugar donde se lleva a cabo el proyecto que cuenta con un lugar para los niños y otro para que las mamás puedan desarrollar sus actividades.

Baños

El lugar dispone de dos baños uno de varones y otro de mujeres.

Recursos humanos

Secretario de acción social, Arq. Leonardo Borgna (municipal)

Supervisora, Prof. Diana Andrea Giorgi (Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires)

Trabajadora Social, Moira Bálsamo (municipal)

Psicóloga Mariana Cremaschi (municipal)

Recursos financieros

Municipalidad, donaciones, becas, etc.

DECRETO N° 1018 /09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE INDUSTRIA HOMOGENEIZADO DE CERA- LABORATORIO Y ACONDICIONAMIENTO DE TAMBORES DE MIEL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL LINCOLN- RUTA 188 KM. 226- CIRC. II – SECCION F – CHACRA 558 – FRACCION: II- PARCELA 3 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53 por el Sr. CRISTIAN LUCI y COMPAÑIA INVERSORA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA solicitando cambio de titularidad de Industria rubro HOMOGENEIZADO DE CERA- LABORATORIO Y ACONDICIONAMIENTO DE TAMBORES DE MIEL, sito en Parque Industrial Lincoln,- Ruta 188 Km.226 , Circ.II –Sección F- Chacra 558- Fracción II- Parcela 3 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 35 del 13/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 85 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3882, la Industria HOMOGENEIZADO DE CERA- LABORATORIO Y ACONDICIONAMIENTO DE TAMBORES DE MIEL, sito en Parque Industrial Lincoln, Circ .II –Sección F- Chacra 558- Fracción II - Parcela 3, de la localidad de Lincoln, perteneciente a COMPAÑIA INVERSORA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1019/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO LA COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y VAPORIZACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO

LINCOLN, 14 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de llevar a delante las obras de construcción de la planta de almacenamiento y vaporización de gas licuado de petróleo, que dotara de ese fluido a la población de Pasteur

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se han instrumentado los mecanismos legales correspondientes, entre las partes que llevaran adelante las obras en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur para la construcción de una plata de almacenamiento y vaporización de gas licuado de petróleo, en un todo de acuerdo al contrato que se anexa al presente decreto

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Legales, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese

DECRETO N° 1020/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento

LINCOLN, 14 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0036/09 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCOMPRESOR LINEA 2009 CON ACCESARIOS. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” para pavimento.-

- MOTOCOMPRESOR – Motor John Deere
“Industria Argentina”
Unidad Complementaria:
Sistema rotativo a tornillo helicoidal de perfil asimétrico, refrigerado por inyección de aceite para servicio pesado.
Acoplada directamente al motor
Caudal: 5.5 m³/min.
Presión de Trabajo: 7 Kg./cm².
Motor:
Marca John Deere power tech modelo 4045 DJ 31
Potencia HP: 74 HP
Cilindrada Total: 4,5 Ltrs.
Cap. Tanque de combustible: 70 Lts.
Tablero:
De instrumentos completo, sistema eléctrico 12 volts. Sistema de control de seguridad, por sobre temperatura del motor o compresor, baja presión de aceite del motor.
Pare automático.
Control automático de funcionamiento
Sistema de separación aire-aceite de 2 etapas.
Válvula de presión mínima, sistema de acelerador variable.
Tren Rodante:
Sistema de suspensión por ballestas
Montado sobre chasis con eje de dos ruedas 195/70 R14
Lanza articulada con regulación de altura.
Dimensiones:
Largo 3400 mm.
Ancho 1450 mm.
Alto 1600 mm.
Peso 1300 mm.

- MARTILLO ROMPEPAVIMENTO
Industria Argentina

Peso Total 36,5Kgs. Consumo de aire 1.8 m³/min. Presión de trabajo 7 Kgs/cm²
Longitud Total: 750 mm.
Carrera máxima del émbolo: 216 mm.
Diámetro del émbolo: 60 mm.
Frecuencia del impacto: 1000 G/min.
Terminal flotante conexión: ¾".
Porta herramienta hexagonal: 1 ¼".
Sistema de lubricación incorporado.

- 2 tramo manguera por 25 mts. con acoples y abrazaderas de sus extremos.
- 6 punta hexagonal de ¼".

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 03 de Junio del año 2009 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS \$ 86.000,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 86,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1021/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIADO CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Lic. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Lic. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/05/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1022/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C. NRO. 2.645.229, PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE ALUMNOS PARA RENDIR LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER EL TITULO DE PERITO CLASIFICADOR DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con una capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a fin de obtener el título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio carece de personas capacitadas para tal fin y que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C.. N° 2.645.229, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a obtener el Título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1023/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA ANALIA EDITH NOVILLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA EN EL AREA DE SALUD.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota elevada por el Director General de Personal comunicando la baja de la designación en la Planta Temporaria de la señora Analía Edith Novillo que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 14 de mayo de 2009 de acuerdo al decreto N° 961/09-Art. 3°, la designación de la señora ANALIA EDITH NOVILLO DNI N° 22.322.579-Leg. 3714/1 como personal de la Planta Temporaria que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dispuesta por Decreto N° 961/2009-art.1°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1024/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150- A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Viola referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hospital de Adrogue, a los efectos de realizarse estudio de alta complejidad denominado Angioresonancia,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Adrogue,

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1025/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Maria Curie, Servicio de radioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1026/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$122 A LA SRA. LUDUEÑA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ludueña Cristina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veintidós (\$122) a la Sra. Ludueña Cristina, DNI. N° 24.135.877, domiciliada Formosa 767, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 961, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1027/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MELO TERESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Melo Teresa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Melo Teresa, DNI. N° 5.868.788, domiciliada en Pcia. de Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1028/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. PEREZ DELIA NELLY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Delia Nelly ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Pérez Delia Nelly, DNI. N° 4.558.712, domiciliada Brown 847, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 191, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1029/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. ESEIZA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eseiza Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Eseiza Rosa, DNI. N° 11.212.156, domiciliada en Gutierrez 720, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4113, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1030/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CEPEDA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cepeda Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cepeda Marcela, DNI. N° 21.526.182, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2008, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1031/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Maria Eugenia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Roldán María Eugenia, DNI. N° 31.584.227, domiciliada en Tierra del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1032/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. RODRIGUEZ ELBA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Elba Ester ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rodríguez Elba Ester , DNI. N° 4.767.229, domiciliada Av. Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1033/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MARCOS MOROÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Marcos Moroño ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Marcos Moroño DNI. N° 27.925.979, domiciliado en Hernández 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6297, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1034/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. BECQ MARIA SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Becq María Silvina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Becq María Silvina, DNI. N° 18.276.483, domiciliada en L. Tiseyra 382, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6308, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1035/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIARDULLO MAYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giardullo Mayra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres cientos (\$300) a la Sra. Giardullo Mayra, DNI. N° 33.798.722, domiciliada en M. Irigoyen 1140, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1036/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ARENAS YESICA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arenas Yesica Gisela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Arenas Yesica Gisela, DNI. N° 30.228.188, domiciliada en Ramos Mejia 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1925, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1037/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CORIA MARIA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Maria Rosa ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Coria Maria Rosa, DNI. N° 16.624.699, domiciliada Ramos Mejía 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4039, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1038/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1039/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERNANDEZ NANCY SUSANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernandez Nancy Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Hernandez Nancy Susana, DNI. N° 14.382.333, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 943, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1040/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MORENO ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreno Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Moreno Rosa, DNI. N° 14.295.158, domiciliada en M. Rodríguez 551, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 94, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1041/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ledesma Claudia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes al Hospital Provincial de Pergamino;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Claudia Ledesma ,DNI N° 18.426.249, domiciliada en la calle Saavedra 2046,de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 361, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1042/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su hija padece un grave problema de salud,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, para que su hija se pueda realizar una segunda biopsia;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1043/09

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA 4° JORNADA LINQUEÑA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Lincoln, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La realización de la 4° Jornada Linqueña para la Integración de Personas con Discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el tema principal de la Jornada será la Inclusión Laboral, orientada a personas con discapacidad, en el marco de las políticas públicas;

Que los disertantes serán Profesionales especializados en estos temas: el Lic. Daniel Guerci y el Lic. Gustavo Hueve;

Que las mismas se realizarán en la ciudad de Lincoln, el día 21 de mayo, en el Club Rivadavia de Lincoln, a partir de las 9 hs.

Que serán invitados a la mencionada jornada autoridades Nacionales, Provinciales, Regionales, Municipales y público en General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal la “ 4° JORNADA LINQUEÑA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, a realizarse en la ciudad de Lincoln el día 21 de mayo de 2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal Partida: la correspondiente del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Consejo Municipal de Discapacidad, Comisión Nacional de Asesoramiento e Integración de la Persona con Discapacidad, Prensa, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

4° Jornada Linqueña para la Integración de Personas con Discapacidad.

**21 de Mayo de 2009.
Club Rivadavia de Lincoln
Fortín Ancalú y Avda. 9 de Julio-Lincoln.**

“Se evidencia la urgente necesidad de iniciar un amplio proceso de integración de las personas con discapacidad con el fin de que ellas sean independientes y desde su lugar contribuyan al desarrollo del país. Es fundamental que en esta tarea se articulen esfuerzos y recursos del sector público, privado y educativo con la población”.

Desarrollo de la Jornada

9:00 Acreditación

10:00 Apertura

- Intendente Municipal Jorge Abel Fernández
- Directora del Área Inclusión de CONADIS Lic. Cristina Betatis
- CONADIS Presidencia de la Nación Lic. Daniel Güerci
- Secretario de Acción Social y Presidente del Consejo Municipal para personas con Discapacidad Arq. Leonardo Borgna
- Representante del Ministerio de Trabajo de la Nación
- Presidente de la Comisión de Discapacidad de la Provincia de Buenos Aires Prof. Alberto Savi
- Inspectora Jefe Distrital Lic. Marisa Iorgovan
- Inspectora de la Rama Especial Prof. M. Alejandra Furno

11:00 Disertación a cargo del Lic. Daniel Güerci

- Políticas Públicas para la inclusión laboral para personas con discapacidad
- Cooperativas Inclusivas
- Conformación de grupos para emprendimientos asociativos y/o cooperativos

Receso

14:00 Disertación a cargo del Lic. Gustavo Hueve

- Trabajo Independiente
- Encadenamientos productivos

Receso

16:30 Cierre de la Jornada (Espectáculo artístico/cultural)

Para Informes e Inscripción

Dirección de Promoción Social.

Consejo Municipal para Personas con Discapacidad.

Dirección:

Centro Integrador Comunitario Av. Maipú y Av. P. Menarvino. Lincoln.

Tel: 02355-424977.

DECRETO N° 1044/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 184.44, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro ctvs. (\$184.44) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 64.00
	Folio II	\$ 55.98
	Folio III	\$ 64.46

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1045/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2009.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1046/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIELA VIVIANA ROSAS.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.009

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, comunicando la baja de la agente Mariela Viviana Rosas que se desempeña como coordinadora de los talleres en las Bibliotecas Barriales y de los pueblos del partido de Lincoln; como personal de planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2009, la designación como Personal Temporario de la señora MARIELA VIVIANA ROSAS - DNI N° 28.468.174- Leg. 3545/1, que se desempeña como coordinadora de los talleres que funcionan en las Bibliotecas Barriales y en los pueblos del partido, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, dispuesta por Decreto N° 605/09 –Art.1°.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Mariela Viviana Rosas proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1047/09

MODIFICANDO EL ART. 3° DEL DECRETO 453/09Y ART 1° DEL DECRETO 591/09

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulos 3° y 1° de los Decretos 453/09 y 591/09, respectivamente, mediante el cual se designa a la señorita MARIANA ELIZABETH CREMASCHI como personal tecnico temporario percibiendo un basico mensual equivalente a categoria 16 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese los artículos 3° y 1° de los Decretos 453/09 y 591/09 los que quedarán redactados de la siguiente manera : Designase Personal Mensualizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 02/03/2009 hasta del 30/06/2009, inclusive, como personal tecnico a la señorita MARIANA ELIZABETH CREMASCHI – DNI N° 28.468.269 para desarrollar tareas en area de Accion Social, percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 11 de la escala de sueldo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1048/09

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA EVELINA PAOLUCCI COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.009.-

VISTO:

Que por Decreto n° 607/09 –Art. 48° se designa a la señora Evelina Paolucci como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Cultura y Educación, la señorita Evelina Paolucci pasará a cumplir tareas de coordinadora de los talleres que funcionan en las Bibliotecas Barriales y en los pueblos del partido de Lincoln como personal de la Planta Temporaria en reemplazo de la baja de la señora Mariela V. Rosas;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2009, a la señorita EVELINA PAOLUCCI - DNI N° 33.798.824 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señorita EVELINA PAOLUCCI - DNI N° 33.798.824 para desempeñarse como coordinadora de los talleres que funcionan en las Bibliotecas Barriales y en los pueblos del partido de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110107000- Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1049/09

DANDO DE BAJA AL SEÑOR JULIAN TORRES COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.009.

VISTO:

Que por Decreto n° 607/09 –Art. 6° se designa al señor Julian Torres como beneficiario del “Plan Gerenciar” para cumplir tareas de auxiliar en la oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios el señor Julian Torres paará a cumplir tareas en la cuadrilla de pavimento como personal en la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad del 1° de mayo de 2009, al señor JULIAN TORRES - DNI N° 33.348.840 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor JULIAN TORRES - DNI N° 33.348.840 para cumplir tareas en la cuadrilla de pavimento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110104000- Act. Programa 40- Act. Proyecto 0- Logística y Servicios.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1050/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0024/09

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 730/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0024/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SPATARO S.A.; CIMENTAR S.R.L.; PRENDES DANIEL ALBERTO; HERNANDO RICARDO; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO y VISUS ALEJANDRO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

"Cimentar S.R.L":

Cotiza la suma de \$ 299.028,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 00/100). Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 431,60.-
- ITEM 2 = \$ 462,40.-

"SPATARO S.A":

Cotiza la suma total de \$ 326.828,50 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100). Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 467,83.-
- ITEM 2 = \$ 509,65.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 02/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0024/09.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

"Cimentar S.R.L"

- ITEM 1 = \$ 431,60.-
- ITEM 2 = \$ 462,40.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De

Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00 PROMHIB; partida 2840 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.018,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL DIECIOCHO CON 00/100).

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1051/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0024/09, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB

LINCOLN, 15 de Mayo de 2009

VISTO :

El Decreto N° 730/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0024/09, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN Y EL TRIUNFO EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1050/09, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CIMENTAR S.R.L. ”;

El Contrato celebrado con fecha 15 de Mayo de 2009 con la firma “CIMENTAR S.R.L.”, para la “ Adquisición de Hormigón elaborado ”, para las Ciudades de Lincoln y El Triunfo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 15 de Mayo de 2009 celebrado con la firma “CIMENTAR S.R.L.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 02/2009 para la “Adquisición de hormigón elaborado”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00 PROMHIB; partida 2840 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.018,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL DIECIOCHO CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1052/09

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL ADAMI JUAN CARLOS.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a partir del 15 de mayo de 2009 se dará de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Adami Juan Carlos, por cambio de area

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de mayo de 2009 la bonificación del sesenta (60 %) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal ADAMI, JUAN CARLOS -DNI N° 16.188.073 – Leg. 594 , Personal de la Planta Permanente. quién pasa a desarrollar tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1053/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2009 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL CERO KILÓMETRO LINEA 2009 CON DESTINO A LA "SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA" PARA USO DE INSPECCION GENERAL

LINCOLN, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 765/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2009 para la "Adquisición de un Automóvil Cero Kilómetro Línea 2009" con destino a la Secretaria Gobierno y Gestión Publica para uso de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: VISCIARELLI DANIEL HORACIO; AUTOESTADT S.A.; BADANO HUGO TOMAS; BERNINI JULIO CESAR; PERGAMINO AUTOMOTORES Y DIAZ FRANCISCO OSVALDO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. y DIAZ FRANCISCO OSVALDO; según surge del acta de apertura de sobres.

1° PROPUESTA

"PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 42.800,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/00).- "Renault logan 1.6"

2° PROPUESTA

"DIAZ FRANCISCO OSVALDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 43.500,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/00).- "Renault logan 1.6"

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2009 para la "Adquisición de un Automóvil Cero Kilómetro Línea 2009" con destino a la Secretaria Gobierno y Gestión Publica para uso de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln.

1° PROPUESTA

"PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 42.800,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/00).- "Renault logan 1.6"

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/2009 para la "Adquisición de un Automóvil Cero Kilómetro Línea 2009" con destino a la Secretaria Gobierno y Gestión Publica para uso de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Adjudíquese según el Art. 186 del Reglamento de Contabilidad y.

Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 44.000,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL C/00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 5º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1054/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADO CON LA EMPRESA “PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2009 DESTINADA A LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL CERO KM. LINEA 2009. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA PARA USO DE INSPECCION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 765/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2009, destinada a la “ Adquisición de un Automóvil Cero Km. Línea 2009 ”, con destino a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica para uso de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1053/2009 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.;

Y el Contrato celebrado con fecha 18 de Mayo de 2009 con las firma “PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.” para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2006. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL PARA USO DEL CENTRO DE INTEGRACION COMUNITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 18 de Mayo de 2009 celebrado . con la firma “PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.” en su carácter de Adjudicatario de La LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2009 DESTINADA A LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL CERO KM. LINEA 2009. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA PARA USO DE INSPECCION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 44.000,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL C/00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1055/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2009 PARA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2009 CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE CONDUCCION SUPERIOR” PARA USO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

LINCOLN, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 771/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2009 para la “Adquisición de dos Camionetas Cero Kilómetro Línea 2009 ” con destino a la Secretaria de Conducción Superior para uso de las Delegaciones Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Pergamino Automotores S.A; Bernini Julio Cesar; Badano Hugo Tomas; Autostadt S.A; Visciarelli Daniel Horacio; Guido Guidi S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: GUIDO GUIDI S.A. y VISCIARELLI DANIEL HORACIO; según surge del acta de apertura de sobres.

- GUIDO GUIDI S.A.
COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 100.380,00 (PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).- “VW SAVEIRO DIESEL”
- VISCIARELLI DANIEL HORACIO.
COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 105.620,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2009 para la “ Adquisición de dos Camionetas Cero Kilómetro Línea 2009 ” con destino a la Secretaria de Conducción Superior para uso de las Delegaciones Municipales. a la firma:

- GUIDO GUIDI S.A.
COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 100.380,00 (PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).- “VW SAVEIRO DIESEL”

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma GUIDO GUIDI S.A. por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/2009 para la “Adquisición de dos Camionetas Cero Kilómetro Línea 2009 ” con destino a la Secretaria de Conducción Superior para uso de las Delegaciones Municipales.

ARTICULO 3°: Adjudíquese según el Art. 186 del Reglamento de Contabilidad y.

Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 100.400,00 (PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 5º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1056/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADO CON LA EMPRESA "GUIDO GUIDI S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2009 DESTINADA A LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CERO KM. LINEA 2009. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCION SUPERIOR PARA USO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

LINCOLN, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 771/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2009 para la "Adquisición de dos Camionetas Cero Kilómetro Línea 2009" con destino a la Secretaria de Conducción Superior para uso de las Delegaciones Municipales.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1055/2009 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma GUIDO GUIDI S.A.;

Y el Contrato celebrado con fecha 18 de Mayo de 2009 con las firma "GUIDO GUIDI S.A." para la ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CERO KM. LINEA 2009. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCION SUPERIOR PARA USO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 18 de Mayo de 2009 celebrado con la firma "GUIDO GUIDI S.A." en su carácter de Adjudicatario de La LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2009 DESTINADA A LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CERO KM. LINEA 2009. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCION SUPERIOR PARA USO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 100.400,00 (PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1057/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR CORIA CARLOS SAMUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de Coria Carlos Samuel

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a Coria Carlos Samuel con D.N.I. N° 32.918.664 domiciliado en Estrada 1669 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1058/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. FLORES MONICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Flores referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Lincoln al Servicio de Fonoudiologia del Hospital Municipal dos veces por semana;

Que padece graves problema fonoudiologicos y no puede dejar de concurrir para su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Mónica Flores DNI N° 17722682, domiciliada en la localidad de Arenaza registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1059/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María del Carmen referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata a Lincoln, considerando que su hija fue dada de alta del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos para su regreso;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. María del Carmen Britos DNI N° 17.467.890, domiciliada en Barrio La Loma casa 392, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 362, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1060/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Torranzo Sandra Del Valle ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Torranzo Sandra Del Valle, DNI. N° 14.979.106, domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1061/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI.35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6313 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1062/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA.SANCHEZ MIRTHA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Mirtha Haydee ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra Sánchez Mirtha Haydee DNI. N° 11.917.186, domiciliada en la calle guido spano 371, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4718 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1063/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. BUSTOS HORACIO EZEQUIEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Bustos Horacio Ezequiel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Bustos Horacio Ezequiel DNI. N° 35.903.792 domiciliado en la calle Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6190, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1064/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERRERA YANINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Herrera Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Herrera Yanina DNI.32.918.255 domiciliada en Chañar 565 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4077 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1065/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BRACAMONTE ELIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bracamonte Eliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bracamonte Eliana DNI.30.334.512 domiciliada en Avellaneda 865 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6312 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1066/09

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE UNA CLAUSULA DEL ANEXO IV DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) DE FECHA 08/03/2008.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln, y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad nacional de la Plata (UNLP) de fecha 08/03/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 108 inc. 14) de la Ley 6769/68 (Orgánica de las Municipalidades) y atendiendo a la naturaleza del contrato celebrado, el cual resulta una locación de servicios, respecto de los co-contratantes, deviene innecesaria la aprobación de dicho contrato por parte del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Lincoln, tal cual se pactara en la cláusula sexta del referido convenio.

Que las partes reconocen, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido en fecha 15/03/05 (D.J. R-DjSj-201, Fecha 17-09-04) reconociendo que en Contratos de Locación de Servicios, como el que nos ocupa, su celebración es de competencia exclusiva -"marco de exclusividad", según el mentado dictamen- del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo prescripto por el artículo 108 inciso14 de la Ley Orgánica Municipal".

Que lo acordado en el Anexo IV del citado convenio no compromete recursos presupuestarios que involucren a más de un presupuesto municipal, circunstancia que habilitaría la intervención del Concejo Deliberante a fin de hacer las reservas presupuestarias de los períodos involucrados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la modificación del Anexo IV del convenio suscripto

entre la Universidad Nacional de Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln, y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) de fecha 08/03/2008, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 08/03/2008.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1067/09

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE UNA CLAUSULA DEL ANEXO X DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PUBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) DE FECHA 27/02/2007.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Lincoln, y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación pública de fecha 27/02/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 108 inc. 14) de la Ley 6769/68 (Orgánica de las Municipalidades) y atendiendo a la naturaleza del contrato celebrado, el cual resulta una locación de servicios, respecto de los co-contratantes, deviene innecesaria la aprobación de dicho contrato por parte del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Lincoln, tal cual se pactara en la cláusula sexta del referido convenio.

Que las partes reconocen, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido en fecha 15/03/05 (D.J. R-DjSj-201, Fecha 17-09-04) reconociendo que en Contratos de Locación de Servicios, como el que nos ocupa, su celebración es de competencia exclusiva -“marco de exclusividad”, según el mentado dictamen- del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo prescripto por el artículo 108 inciso 14 de la Ley Orgánica Municipal”.

Que lo acordado en el Anexo X del citado convenio no compromete recursos presupuestarios que involucren a más de un presupuesto municipal, circunstancia que habilitaría la intervención del Concejo Deliberante a fin de hacer las reservas presupuestarias de los períodos involucrados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la modificación del Anexo X del convenio suscripto entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Lincoln, y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación pública de fecha 27/02/2007, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 27/02/2007.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1068/09

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE UNA CLAUSULA DEL ANEXO III DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) DE FECHA 08/02/2007.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

Las partes acuerdan en relación al Anexo III del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln, y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP) de fecha 08/02/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 108 inc. 14) de la Ley 6769/68 (Orgánica de las Municipalidades) y atendiendo a la naturaleza del contrato celebrado, el cual resulta una locación de servicios, respecto de los co-contratantes, deviene innecesaria la aprobación de dicho contrato por parte del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Lincoln, tal cual se pactara en la cláusula sexta del referido convenio.

Que las partes reconocen, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido en fecha 15/03/05 (D.J. R-DjSj-201, Fecha 17-09-04) reconociendo que en Contratos de Locación de Servicios, como el que nos ocupa, su celebración es de competencia exclusiva -"marco de exclusividad", según el mentado dictamen- del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo prescripto por el artículo 108 inciso 14 de la Ley Orgánica Municipal".

Que lo acordado en el Anexo III del citado convenio no compromete recursos presupuestarios que involucren a más de un presupuesto municipal, circunstancia que habilitaría la intervención del Concejo Deliberante a fin de hacer las reservas presupuestarias de los períodos involucrados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la modificación del Anexo III del convenio suscripto

entre la Universidad Nacional de Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln, y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP) de fecha 08/02/2007, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 08/02/2007.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1069/09

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE UNA CLAUSULA DEL ANEXO X DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PUBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) DE FECHA 07/02/2008.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Lincoln, y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación pública de fecha 07/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 108 inc. 14) de la Ley 6769/68 (Orgánica de las Municipalidades) y atendiendo a la naturaleza del contrato celebrado, el cual resulta una locación de servicios, respecto de los co-contratantes, deviene innecesaria la aprobación de dicho contrato por parte del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Lincoln, tal cual se pactara en la cláusula sexta del referido convenio.

Que las partes reconocen, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido en fecha 15/03/05 (D.J. R-DjSj-201, Fecha 17-09-04) reconociendo que en Contratos de Locación de Servicios, como el que nos ocupa, su celebración es de competencia exclusiva -"marco de exclusividad", según el mentado dictamen- del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo prescripto por el artículo 108 inciso 14 de la Ley Orgánica Municipal".

Que lo acordado en el Anexo X del citado convenio no compromete recursos presupuestarios que involucren a más de un presupuesto municipal, circunstancia que habilitaría la intervención del Concejo Deliberante a fin de hacer las reservas presupuestarias de los períodos involucrados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la modificación del Anexo X del convenio suscripto entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Lincoln, y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación pública de fecha 07/02/2008, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 07/02/2008.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1070/09

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE UNA CLAUSULA DEL ANEXO IX DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PUBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) DE FECHA 08/02/2007.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Lincoln, y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación pública de fecha 08/02/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 108 inc. 14) de la Ley 6769/68 (Orgánica de las Municipalidades) y atendiendo a la naturaleza del contrato celebrado, el cual resulta una locación de servicios, respecto de los co-contratantes, deviene innecesaria la aprobación de dicho contrato por parte del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Lincoln, tal cual se pactara en la cláusula sexta del referido convenio.

Que las partes reconocen, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido en fecha 15/03/05 (D.J. R-DjSj-201, Fecha 17-09-04) reconociendo que en Contratos de Locación de Servicios, como el que nos ocupa, su celebración es de competencia exclusiva -"marco de exclusividad", según el mentado dictamen- del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo prescripto por el artículo 108 inciso 14 de la Ley Orgánica Municipal".

Que lo acordado en el Anexo IX del citado convenio no compromete recursos presupuestarios que involucren a más de un presupuesto municipal, circunstancia que habilitaría la intervención del Concejo Deliberante a fin de hacer las reservas presupuestarias de los períodos involucrados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la modificación del Anexo IX del convenio suscripto entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de Lincoln, y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la defensa de la educación pública de fecha 08/02/2007, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 08/02/2007.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1071/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1619- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 284 – PARCELA 2-H) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ADRIANA ESTHER CANASARO solicitando se habilite su comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sito en Avenida San Lorenzo 1519- Circ. I –Sección C- Manzana 284- Parcela 2-h), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C– N° 32 del 09/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4259, el comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ubicado en Avenida San Lorenzo 1619- Circ. I -Sección C- Manzana 284 - Parcela 2-h) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ADRIANA ESTHER CANASARO– DNI. 13.209.465.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1072/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 321- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 5 – PARCELA 13- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ADRIANA ESTHER CANASARO solicitando se habilite su comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sito en Avenida Chacabuco 321- Circ. I –Sección A- Manzana 5- Parcela 13, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C– N° 31 del 09/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4257, el comercio de AGENCIA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ubicado en Avenida Chacabuco 321 - Circ. I -Sección A- Manzana 5 - Parcela 13 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ADRIANA ESTHER CANASARO– DNI. 13.209.465.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1073/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS- ANEXO: TALLER Y FABRICACION DE REPUESTOS- ANEXO: FABRICACION MAQUINARIAS AGRICOLAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 77 - CIRC. II- CHACRA: 496- PARCELA: 9, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por HUZMAN RODOLFO A. Y URRUTIGOITY ERNESTO R. solicitando anexo de rubro FABRICACION MAQUINARIAS AGRICOLAS a su comercio ya existente VENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS- ANEXO: TALLER Y FABRICACION REPUESTOS, sito en Avenida Perón 77 - Circ. II – Chacra 496- Parcela: 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H-N° 02 del 23/02/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2940, la industria de VENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS- ANEXO: TALLER Y FABRICACION DE REPUESTOS- ANEXO FABRICACION MAQUINARIAS AGRICOLAS, ubicado en Avenida Perón 77 de la ciudad de Lincoln - Circ. II – Chacra: 496- Parcela; 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a HUZMAN RODOLFO A.- DNI. 5.054.737 Y URRUTIGOITY ERNESTO R. – DNI. 5.059.215.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1074/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ROSALES JOSE MARIA COMO CHOFER

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un chofer para los vehiculos municipales ;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado servicio, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/05/2009 y hasta el 30/06/2009 al señor Rosales José María -DNI N° 13.230.393 para desarrollar tareas de chofer, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de treinta horas (30 hs) semanales.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0 Coordinacion Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1075/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE MARGARITA SUSANA ARCE

LINCOLN, 19 de mayo de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y lo establecido por el Decreto N° 2.155/87 en donde se dispone la adjudicación de lotes de terrenos Municipales para ser destinados a la construcción de viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARGARITA SUSANA ARCE se encuentra reconocida como adjudicataria de un lote municipal, según Decreto N° 2.983/96;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que habiéndose abonado la totalidad del precio de venta, según boleto de compra-venta de fecha 04/03/2.008, por parte de doña MARGARITA SUSANA ARCE, dispóngase la escrituración a favor de la misma;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 342- Parcela: 4 C, Plano característica 60-129-62, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de MARGARITA SUSANA ARCE, DNI N° 4.922.205, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo

previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1076/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO NORTE** DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Fernández, Irma	Fo.Na.Vi M4 C3	DNI: 14.805.339
Ramírez, Elio	V. Tedin 33	DNI: 5.034.775
Patiño Alfredo	Ituzaingo 730	DNI: 26.081.303

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1077/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA AL POR MENOR DE NEUMATICOS Y SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 653- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 105 – PARCELA 2-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Mayo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por NEUMATICOS NOROESTE S.A. solicitando se habilite su comercio de VENTA AL POR MENOR DE NEUMATICOS Y SERVICIOS sito en Avenida Perón 653 - Circ. I –Sección B- Manzana 105- Parcela 2-d) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra N- N° 59 del 13/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4256, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE NEUMATICOS Y SERVICIOS , ubicado en Avenida Perón 653- Circ. I -Sección B- Manzana 105 - Parcela 2-d) de la localidad de Lincoln, perteneciente a NEUMATICOS NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA- CUIT-30-71089088-5.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1078/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL SERGIO DARIO GOROSITO.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Sergio Dario Gorosito Personal de Servicio (chofer) Categoría 16 de Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Sergio Dario Gorosito

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de mayo de 2009 presentada por el agente municipal SERGIO DARIO GOROSITO-DNI N° 17.055.787-Leg. 2094/1 Personal de Servicio (Chofer) Categoría 16 de Delegación de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Sergio Dario Gorosito proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1079/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MERCEDES ADRIANA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna , referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en Almafuerte 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1080/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PRADO MARIA LUJAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Lujan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Prado María Lujan DNI.24.677.807 domiciliada en Fortín El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1081/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MASSAROTTI MARIA ESTER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti María Ester ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de Sosténimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Massarotti María Ester, DNI. N° 26.839.267 domiciliada en Menarvino 952 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2036 destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1082/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LORA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lora Laura ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Lora Laura DNI. N° 34.314.020 domiciliada en Almafuerte 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2343 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1083/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA MALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Malla Laura el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Malla Laura DNI. N° 29.324.841, domiciliada Av. Perón 241, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 951, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1084/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MALDONADO MARÍA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maldonado María Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maldonado María Cristina, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en FO.NA.VI Mza. 17 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1085/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CABRERA ANA MARIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cabrera Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cabrera Ana María DNI.16.188.070 domiciliada en Almafuerte 755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 660 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1086/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. RODRÍGUEZ SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Silvia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Rodríguez Silvia DNI.18.426.260 domiciliada en Fortín El Triunfo 81 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 543 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1087/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. NECCHI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Necchí Patricia, DNI. N° 18.633.959, domiciliada en Hernandez 890, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3175, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1088/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOROSITO RODOLFO JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gorosito Rodolfo José ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Gorosito Rodolfo José, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en V. Sársfield 867, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4170, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1089/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIO MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacio Malena ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Palacio Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en calle Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1090/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARCELO TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Marcelo Toledo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a al Sr. Marcelo Toledo DNI N° 28.714.983 domiciliado en Ituzaingo 553 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3878, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1091/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. SILVA MARIA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Maria Cecilia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos veinte (\$320) a la Sra. Silva María Cecilia DNI. N° 23.168.699, domiciliada en Pcia de Mendoza 564, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2563, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1092/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. CUELLO VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuello Valeria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240) a la Sra. Cuello Valeria, DNI. N° 30.396.608, domiciliada en la calle Dr. Carlos Ipharraguerre N°20 Casa 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6321, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1093/09

DESIGNANDO PERSONAL PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DEL SR. JORGE LUIS TESORIERO.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La solicitud del Dr. CARLOS HORACIO CASTELLAZZI, Abogado Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud, que forma parte integrante del presente Decreto, tiene por objeto encomendar la colaboración de la Secretaría de Acción Social para recibir el importe mensual, que por subsidio Ley 10315, le corresponde como beneficio previsional al insano JORGE LUIS TESORIERO, a fin de sufragar con el mismo la compra directa de mercaderías y/o eventualmente efectuar el pago de servicios que le posibiliten al mismo una mejor administración de los recursos;

Que este Departamento Ejecutivo considera que debe acatar la solicitud del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase al Secretario de Acción Social, Arq. LEONARDO LUIS BORGNA, DNI N° 22.051.368, como encargado de administrar los fondos girados por Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, pertenecientes al beneficio previsional del insano **JORGE LUIS TESORIERO**.-

ARTICULO 2°: Créase una cuenta de terceros, donde se depositarán los fondos del beneficio referido, los mismos serán retirados, con cargo de rendición por el encargado, designado en el artículo 1.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Contaduría, Tesorería, Acción Social y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1094/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1095/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA CRISTINA DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cristina de las Heras referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hospital San Martín de La Plata , a los efectos de realizarse estudio de alta complejidad denominado camaragamma,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. María Cristina de las Heras, DNI N° 16188156, domiciliada en Hurgo y Ancalu de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 363, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1096/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar y permanecer internada para su tratamiento, que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 750(pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1101/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. GONZALEZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. González Graciela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. González Graciela, DNI. N° 11.212.049, domiciliada en F. Ancalú 2045, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1102/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIMENEZ LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Lorena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Giménez Lorena, DNI. N° 27.851.328, domiciliada en V. López 885, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6322 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1103/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. TANGARO JOSE JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Tángaro José Juan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Tángaro José Juan DNI. N° 5.041.482 domiciliado en la calle Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1104/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. LAVAL PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laval Paola ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento treinta (\$130) a la Sra. Laval Paola DNI. N° 31.377.979, domiciliada en Fortín Vigilancia 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1461, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1105/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1927/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Mayo de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1927/09

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio de adhesión al “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria”, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo al convenio que se adjunta como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 19 de Mayo de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1106/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. BUONUOMO MATIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Buonomo Matías ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. Buonomuo, DNI. N° 30.220.348, domiciliado Av. Las Heras 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6329, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1107/09

AMPLIANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2009, UTILIZANDO RECURSOS EXISTENTES EN LA CUENTA RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES.-----

Lincoln, 22 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, de conformidad a la ejecución de gastos hasta el presente y la urgencia de concretar erogaciones no previstas; y

CONSIDERANDO:

Que en algunas partidas del presupuesto original, los créditos han sido insuficientes y que el desarrollo del ejercicio ha ido indicando la necesidad de crear partidas no previstas originalmente;

Que existen ingresos de libre disponibilidad contabilizados por el Banco y no registrados por la comuna;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art.119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al H.Concejo Deliberante, que autorice créditos suplementarios o transferencias de otras partidas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, tomándose financiación de la Partida 3510101 "Disminución de Activos Financieros - De Caja y Bancos - De origen Municipal de Libre Disponibilidad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 128.241,31.=).-

Artículo 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 128.241,31.=).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2.5.2.0 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 128241,31

Artículo 3: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 4: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1108/09

DISPONIENDO AFECTAR LOS FONDOS PROVENIENTES DEL “FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL” PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE GAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Mayo de 2009

VISTO:

El convenio de adhesión al Decreto Provincial 440/09 por el cual se crea el “Fondo Solidario Provincial” suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Provincia de Buenos Aires y que dichos fondos se deben destinar a financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria de vivienda y vial;

Y CONSIDERANDO:

Que la extensión actual de la red de gas no cubre la totalidad de la planta urbana de Lincoln. No llegando a los sectores más alejados del radio céntrico, es deseo de este Gestión de Gobierno concluir con la totalidad de la red de gas natural para todos los habitantes de esta ciudad y que dicha obra demanda gran cantidad de mano de obra local;

Que en tal sentido, se dispone afectar la totalidad de los fondos provenientes del convenio precitado, a la realización de las obras de gas para la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese afectar la totalidad de los fondos provenientes del convenio que adhiere al Decreto Provincial 440/09, mediante el cual se crea el Fondo Solidario Provincial, para la realización de la obra de ampliación de la red de gas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1110/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200- A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1111/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. SANDRA SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra , referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de análisis que no se efectúan en el servicio de laboratorio del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que de los resultados de los análisis depende el diagnostico y tratamiento a seguir.

Que se trata de un matrimonio, con hijos .carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Sandra Sanchez, DNI N° 25119432, domiciliada en Pcia. De Chubut de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 366, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1112/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTA LANCETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Marta Lancetti referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de sus hijas;

Y CONSIDERANDO:

Que las hijas de la Sra. Marta deben concurrir al Hospital Sor Maria Ludovica, para realizar Inter – consulta en Servicio de endocrinología y realizar estudios específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que cuenta con trabajo estable y cobertura social, pero no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de sus hijas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Marta Lancetti, DNI N° 24.847.983, domiciliado en la calle Arenales 523 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 365 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1113/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1114/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), a la Sra.Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1115/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Abril 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle M.Rodriguez e/Av Tucuman y R.Obligado
- Calle R.Obligado e/Av San Lorenzo y M.Rodriguez

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$300.-	\$600.-
			Total Gral.:	\$600.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 51.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 26 de Mayo de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1116/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SUSANA RIQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Riquelme, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. Susana Riquelme , DNI N° 27.317.552, domiciliada en Jujuy 181 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA.

Lincoln, 26 de Mayo de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1117/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANAHI OLGA CAMINOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Anahi Olga Caminoz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Anahi Olga Caminoz DNI.27.534.741 domiciliada en la calle V. Tedín 1560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3584 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1118/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LIBRANDI ELSA AMALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Librandi Elsa Amalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la Sra. Polato Norma posee una enfermedad siquiátrica que le demanda una mediación permanente, y no puede afrontar dicho gasto;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Librandi Elsa Amalia DNI.5.474.541 domiciliada en la calle Alvear 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gasto Sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1119/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0042/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0042/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$ 4.024.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$ 4.024,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 25 de Junio de 2009 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 11/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1120/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0043/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0043/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.384.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.384,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 25 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 12/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1121/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2009 “LOCALIDADES ETAPA I PASTEUR, ROBERTS, ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0044/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2009 “BARRIO LOCALIDADES ETAPA I PASTEUR, ROBERTS, ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0044/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.744.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.744,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 25 de Junio de 2009 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 13/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1122/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2009 “LOCALIDADES ETAPA II EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS, CARLOS SALAS” EXPEDIENTE N° 4065-0045/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2009 “LOCALIDADES ETAPA II EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS, CARLOS SALAS” EXPEDIENTE N° 4065-0045/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL (\$ 2.104.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$ 2.104,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 25 de Junio de 2009 a las 13:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 14/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1123/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.864.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.864,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 26 de Junio de 2009 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 15/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1124/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0047/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0047/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.784.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.784,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 26 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 16/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1125/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA III” EXPEDIENTE N° 4065-0048/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA III” EXPEDIENTE N° 4065-0048/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 3.216.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 3.216,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 26 de Junio de 2009 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 17/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1126/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2009 “BARRIO CADAL Y BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0049/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
 - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
 - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
 - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la no objeción al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2009 “BARRIO CADAL Y BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0049/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.464.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.464,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 26 de Junio de 2009 a las 13:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 18/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1127/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Pasteur
Periodo Abril 2009

- Pte Arturo Illia e/Independencia y San Lorenzo
- Pte Arturo Illia e/Av Mitre y 25 de Mayo
- J.B.Alberdi e/M.M.de Guemes y Tucuman



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 3 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$ 300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$ 300.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$ 300.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	\$ 300.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	32066662	\$100.-	\$ 300.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	31427145	\$100.-	\$ 300.-
3308	BARRERA DARIO JAVIER	31798225	\$100.-	\$ 300.-
3026	GRANDE HERNAN ESTEBAN	23632744	\$100.-	\$ 300.-
352	MUÑOZ JUAN CARLOS		\$100.-	\$ 300.-
568	GARCIA OSCAR		\$100.-	\$ 300.-
			Total.:	\$3000.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1128/09

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximición de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas y entidades de bien público que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2009.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1129/2009

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0033/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CERO KILÓMETRO LINEA 2009, con destino a la “delegación de la Localidad de Pasteur partido de Lincoln” para traslado de regador

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 886/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Privada N° 06/2009 Expediente N° 4065-0033/2009, para la “Adquisición de un Tractor Cero Kilómetro Línea 2009”, con destino a la Delegación de la Localidad de Pasteur partido de Lincoln para traslado de regador.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) Propuestas, de la firma: Agro Ameghino de Decesare Juan Osvaldo y Palau Maquinaria de Palau Marcelo Augusto, según surge del acta de apertura de sobres:

Proveedor	Detalle	Marca	P. Unitario	Importe Total
AGRO AMEGHINO	TRACTOR BAJA POTENCIA	HANOMAG	\$ 88,000.00	\$ 88,000.00
PALAU MAQUINARIA	TRACTOR BAJA POTENCIA	HANOMAG	\$ 87,900.00	\$ 87,900.00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/2009 Expediente N° 4065-0033/2009 para la “Adquisición de un Tractor Cero Kilómetro Línea 2009” “delegación de la Localidad de Pasteur partido de Lincoln” para traslado de regador a la firma: Palau Maquinaria de Palau Marcelo Augusto por considerar a dicha propuesta como la mas conveniente.-

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01.00.00 Coordinación de Política Superior, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 4320, Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando previamente la suma de \$ 88.000,00 (pesos ochenta y ocho mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1130/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1928/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1928/09

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, por medio del cual el Municipio adhiere al Decreto Provincial 440/09 creador del “Fondo Solidario Provincial”, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Adhiérase la Municipalidad de Lincoln a la Ley 13.976, mediante la cual la Provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09 “Fondo Federal Solidario”.- Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/09.- El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Contaduría, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1131/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE MARGARITA SUSANA ARCE

LINCOLN, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y lo establecido por el Decreto N° 2.155/87 en donde se dispone la adjudicación de lotes de terrenos Municipales para ser destinados a la construcción de viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARGARITA SUSANA ARCE se encuentra reconocida como adjudicataria de un lote municipal, según Decreto N° 2.983/96;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que habiéndose abonado la totalidad del precio de venta, según boleto de compra-venta de fecha 04/03/2.008, por parte de doña MARGARITA SUSANA ARCE, dispóngase la escrituración a favor de la misma;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 342- Parcela: 4 C, Plano característica 60-129-62, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Notariales correspondientes a favor de **MARGARITA SUSANA ARCE, DNI N° 4.922.205**, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1132/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DE LOS CÓNYUGES EN PRIMERAS NUPCIAS JULIO ALBERTO BERENGUER y GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE.-

LINCOLN, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 245 - Parcela: 5 E, Pda. Inmobiliaria: 6.103, Plano característica 60-66-60, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges en primeras nupcias JULIO ALBERTO BERENGUER, DNI. 20.034.011 y GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE, DNI. 24.677.543, y la no afectación a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 27 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1133/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- MUJICA JUAN EUSEBIO – Legajo N° 3934 – D.N.I. 24.146.437
- LICERA JUAN R. – Legajo 527/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 27 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1134/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN EL CONSULTORIO DE PEDIATRÍA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno, D.N.I. N° 20.034.047, M.P. 223.623, para cumplir servicios de atención del consultorio de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/05/2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1135/09

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO FERREYRA

LINCOLN, 27 de Mayo de 2.009

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Roberto Ferreyra Personal de Servicios (chofer) de la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2009, al señor ROBERTO FERREYRA- L.E. N° 04.752.372.-Leg. 321/1, Personal de Servicio (chofer) Categoría 8 de Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Roberto Ferreyra 35 días licencia anual año 2007, 35 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo).2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000 Act. Prog. 41- Act. Proyecto 0-Mantenimiento Redes Viales.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Mayo de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1136/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL OSVALDO JESUS BERNINI.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Osvaldo Jesús Bernini que cumple tareas en el Aero Club Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memo de fecha 15/05/2009, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita recategorizar al mencionado agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de junio de 2009 la recategorización del agente municipal OSVALDO JESUS BERNINI – L.E.N° 05.061.721 - Leg. 826/1 a Personal Obrero Categoría 12 de Servicios Especiales Urbanos: Jurisdicción:1110104000-Act. Prog. 42-Act. Proyecto 0- Mantenimiento Especies Verdes.

ARTICULO 2°: El mencionado agente cumplirá un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales, abonándosele un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública. y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 27 de Mayo de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1137/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Dra. María Gabriela Pis Fresno que cumple tareas en el servicio de Pediatría en el Hospital Municipal como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Dra. María Gabriela Pis Fresno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con efecto retroactivo al 30 de abril de 2009 presentada por la Dra. MARIA GABRIELA PIS FRESNO -DNI N° 20.034.047-Leg. 3127/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el Servicio de Pediatría (36 hs. semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Abónese a la Dra. María Gabriela Pis Fresno 7 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 27 de Mayo de 2.009.

DECRETO N° 1138/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES JUAN MANUEL MUJICA, CARLOS ADRIAN HERRERA Y NICOLAS EZEQUIEL LARA.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas en la cuadrilla de pavimento. de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/05/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a los señores JUAN MANUEL MUJICA -DNI N° 28.933.554; CARLOS ADRIAN HERRERA – DNI N° 30.612.959 y NICOLAS EZEQUIEL LARA – DNI N° 33.348.635 para cumplir tareas en la cuadrilla de pavimento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0-Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1139/09

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DANIEL OSVALDO SCIOLI

LINCOLN, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La visita a nuestra ciudad, del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Osvaldo Scioli;

Y CONSIDERANDO:

Que el actual Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, antes de incursionar en política, se dedicó al deporte, comenzando en el año 1986 a competir en carreras de motonáutica, llegando a conquistar ocho campeonatos mundiales en diferentes categorías.

Que la carrera política de Daniel Osvaldo Scioli encuentra su punto de partida en 1997, año en que fue electo Diputado de la Nación por la Ciudad de Buenos Aires, luego de imponerse en las elecciones internas del Partido Justicialista.

Que ya en su banca, Scioli es electo Presidente de la Comisión de Deportes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, desde donde trabaja por la seguridad en los espectáculos deportivos, el desarrollo de los clubes de barrio, el estímulo al deporte amateur y la promoción de valores positivos y hábitos de vida saludables.

Que en 2001 fue reelecto Diputado Nacional y, en medio de la crisis política y económica más grave de los últimos tiempos, asumió el reto de conducir la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación. Su gestión como Secretario de Turismo se apoyó en su compromiso con la generación de sinergias entre los sectores público y privado, y la búsqueda de nuevos mercados. El resultado fue un despegue sin precedentes del turismo nacional, lo que lo consolidó como una de las principales fuentes de trabajo y crecimiento en el país.

Que en las elecciones presidenciales de 2003, aceptó el desafío de sumarse al Frente para la Victoria y se presentó como compañero de fórmula de Néstor Kirchner. Tras una elección histórica que simbolizó la consolidación definitiva del sistema democrático, Scioli accede a la Vicepresidencia de la Nación, ocupando también el cargo de Presidente del Senado.

Que con el apoyo de los Senadores y Senadoras, Scioli impulsó la modernización y el fortalecimiento institucional de la Cámara Alta, a través de la cooperación con las Universidades Nacionales, la incorporación de nuevas tecnologías a la actividad parlamentaria y una política de puertas abiertas a la comunidad, en la que los salones del Senado se convirtieron en el epicentro de importantes encuentros culturales, científicos y artísticos.

Que en su rol como Vicepresidente y Presidente del Senado, Scioli tiene una participación muy activa en la promoción de la Argentina en el exterior y encabezó misiones comerciales a distintos destinos del mundo. En el Senado, jugó un papel principal en la promoción de leyes relacionadas con el desarrollo de una nueva matriz productiva en la Argentina, en áreas como el software, la biotecnología, los biocombustibles, las industrias culturales, los microcréditos, el trabajo y el capital humano. Asimismo, el actual Gobernador aprovechó su posición como Presidente del Senado –la casa de las provincias argentinas– para recorrer el país junto a los Senadores y Senadoras, y promover las economías regionales.

Que el 28 de octubre de 2007, en las elecciones a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, la lista “Frente para la Victoria”, encabezada por la fórmula Daniel Scioli-Alberto Balestrini, se impuso con el apoyo del 48,24 % de los votantes.

Que Daniel Scioli asumió el cargo de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el 10 de diciembre de 2007 en la Ciudad de La Plata. Ese mismo día, durante su primer mensaje ante la Asamblea Legislativa, el Gobernador manifestó su intención de acompañar el proyecto liderado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Que la presencia en suelo linqueño de tan notable personalidad, constituye un alto honor para el Gobierno Municipal y el Pueblo de Lincoln;

Que en virtud de la alta investidura del Señor Gobernador, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar “Huésped de Honor”, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase Huesped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Osvaldo Scioli.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1140/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María del Carmen referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata a Lincoln, considerando que su hija fue dada de alta del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos para su regreso;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. María del Carmen Britos DNI N° 17.467.890, domiciliada en Barrio La Loma casa 392, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 362, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1141/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA JOSE PARISSI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria José Parissi, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Elsa Perez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de estudio de alta complejidad como lo es una resonancia magnética de cerebro con gadolinio que debe efectuarse en la ciudad de Junín;

Que la paciente fue derivada por el servicio de neurología del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, ya que el mismo no cuenta con la aparatología;

Que se trata de una hija sola con su madre enferma que debe hacerse cargo del problema y no cuenta con recursos, ni ingresos económicos fijos por consiguiente no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Maria Jose Parissi DNI N° 32918107 domiciliada en Brown 449 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 367, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1142/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ESTEBAN VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Esteban Vargas referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban debe presentarse en el Hospital Muñiz de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Inmunología para estudios específicos;

Que se trata de un hombre; que no cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Esteban Vargas, DNI N° 24.364.766, domiciliado cuartel II de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 370, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1143/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. ADRIANA PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Peralta, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica, Servicio de Endocrinología, ya que su hijo padece un grave problema de salud;

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 130 (pesos ciento treinta), a la Sra. Adriana Peralta, DNI N° 26384553, domiciliada en Villegas 459 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 368, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1144/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JORGE BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Jorge Bravo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor sufrió un accidente, y debe realizarse en la ciudad de Junín un estudio de alta complejidad,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio ya que este se encuentra internado en el Hospital Municipal y es derivado del Servicio de Pediatría;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Jorge Bravo, DNI N° 29814915, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 369, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1145/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. LARRIAGA LUIS , DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luis Larriaga, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Luciana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, que la menor fue intervenida quirúrgicamente y debe realizarse control pos quirúrgicos en el servicio de Cardiología del Hospital Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350(pesos trescientos cincuenta), al Sr. Luis Larriaga DNI N° 12.014.584 , domiciliado en la calle Suipacha 637 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 342, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009.



DECRETO N° 1146/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	AIASSA, JUAN MANUEL	33.348.611	BROWN 379	\$ 150
2	AHUMADA, GUSTAVO LEANDRO	34.125.814	LINCOLN	\$ 150
3	AIDUC, MARCELO GUSTAVO	14,056,889	LINCOLN	\$ 150
4	ANSORENA LORENA	31.377.985	PRIMERA JUNTA 724	\$ 150
5	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
6	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28,770,908	TEDIN 638	\$ 150
7	BUSTOS, DIEGO	35.214.992	LINCOLN	\$ 150
8	CABRAL, JOSÉ LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150
9	CASAS, FRANCO PATRICIO	40,769,094	F. CHIQUILO 1450	\$ 150
10	CENTURION, LEANDRO MATIAS	33.115.413	LINCOLN	\$ 150
11	CUFRE, CLAUDIA ANDREA	20.499.154	LINCOLN	\$ 150
12	DI MATEO, VERONICA ANAHI	32.555.238	GRAL. PAZ 854	\$ 150
13	DUMPIERRES, JONATAN EMILIANO	34,547,272	J. NEWBERY 1079	\$ 150
14	EME. DIEGO MATIAS	34.398.053	HUERGO 1708	\$ 150
15	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
16	FERREYRA, ANDREA SILVANA	31.584.253	SALTA 305	\$ 150
17	GALUCIO, MARIA LUZ	34,951,020	SECCION RURAL	\$ 150
18	GIMENEZ, MONICA SUSANA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
19	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
20	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
21	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
22	LARRIAGA, MARIANO MARTIN	28.329.656	LINCOLN	\$ 150
23	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
24	LICERA ELIZABETH	31,802,088	LINCOLN	\$ 150
25	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
26	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	SALTA 802	\$ 150
27	LUDUEÑA MARTINEZ, CESAR ADRIAN	30.612.785	RIVADAVIA 2055	\$ 150
28	LUDUEÑA, MARCELO OSCAR	SUIPACHA 48	26.524.602	\$ 150
29	MARTINEZ, LETICIA MARIA	26.933.578	F.VIGILANCIA 682	\$ 150
30	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
31	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
32	QUIROGA, CLAUDIA	29.263.052	GRAL. PAZ 690	\$ 150
33	RIOS, NORMA MERCEDES	22.966.526	LINCOLN	\$ 150
34	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
35	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.328.246	GRAL. VILLEGAS 585	\$ 150
36	SABETTA, EDUARDO	16,188,649	P. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
37	SANCHEZ, EMMANUEL FABIAN	31,184,175	LINCOLN	\$ 150
38	SARMIENTO, JUAN PABLO	30,948,606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150
39	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
40	VILCHES ESTELA MABEL	24.677.534	COPROVICO C. 79	\$ 150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1147/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 501 DE LINCOLN;

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto referido a los Festejos por las Bodas de Plata del Anexo de la Escuela Especial N° 501 de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte comunitario trabajando con alumnos con capacidades diferentes;

Que se trata de un evento que revaloriza la historia de la Comunidad de El Triunfo, destacando la importancia de contar dicha localidad con recursos educativos de este tipo, destinado a niños con capacidades diferentes;

Que en el marco de los festejos por los veinticinco años de dicha escuela, se realizarán actividades para que la comunidad educativa y en general pueda disfrutar de dicho festejo como actores protagonistas de la misma;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con objetivos que permitan procesos de inclusión social con aquellas poblaciones que se ubican en la zona de la exclusión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Mil Seiscientos (\$1.600) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501, de la ciudad de Lincoln, registrada como entidad de bien público bajo legajo N° 6 Resolución N° 32/78 , destinado a solventar gastos referido a los festejos por las Bodas de Plata del Anexo de la Escuela Especial N° 501 de la localidad de El Triunfo;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1148/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Stazzoni Antonella ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Stazzoni Antonella, DNI. N° 28.933.688, domiciliada en Tiseyra 1941, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1149/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CEBALLOS MARIA ELENA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos María Elena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. 13.209.359 domiciliada en Fortín Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1150/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. CORIA CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Coria Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Coria Carlos, DNI. N° 32.918.064, domiciliado en Estrada 1669 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6325, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1151/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Orellano María de Los Ángeles, DNI N° 26.839.015, domiciliada en Del Valle 605, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6151, destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1152/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. EHRENFELD PAULINA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ehrenfeld Paulina Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ehrenfeld Paulina Andrea DNI.92.827.809 domiciliada en Suipacha 694, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4330 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1153/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BARRIONUEVO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Barrionuevo Maria de los Ángeles DNI. N° 28.329.650 domiciliada en Av. San Lorenzo 1621, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3392 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1154/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Karina Paola el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Silva Karina Paola DNI. N° 26.524.580, domiciliada Vélez Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1155/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. ESPINDOLA GUSTAVO ANDRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Espíndola Gustavo Andrés ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Espíndola Gustavo Andrés DNI. N° 24.707.108 domiciliado en la calle Moreno 935 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 6327, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1156/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. CABRERA DOMINGO ADOLFO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Cabrera Domingo Adolfo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien(\$100) a la Sr. Cabrera Domingo Adolfo, DNI. N° 5.057.257, domiciliado en Fortín Vigilancia 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6316, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1157/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. BRATSCHE VANINA SAMANTA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bratsche Vanina Samanta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Bratschet Vanina Samanta DNI.34.546.906 domiciliada en Hernández 644 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4865 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1158/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CABRERA SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cabrera Silvana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un numeroso grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cabrera Silvana DNI.25.514.243 domiciliada en Av. Perón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6312 destinados a solventar gasto por pago por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1159/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500 AL GRUPO INDEPENDIENTE DE TEATRO PARA EL DESARROLLO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Grupo Independiente de teatro para el desarrollo del niño y el adolescente, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de la primer etapa de reparación edilicia de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte comunitario abordando una población con diferentes problemáticas sociales;

Que se trata de una institución que trabaja a través del teatro como herramienta social, por el desarrollo integral de los niños y adolescentes de nuestra comunidad;

Que es fundamental y necesario generar el apoyo económico para mejorar la calidad edilicia de las instituciones que trabajan con poblaciones menores, para garantizar la seguridad de los niños y adolescentes;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con todas las instituciones que trabajan con los niños y adolescentes, asumiendo el compromiso de garantizar sus derechos a través de todos los espacios y recursos de la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) al Grupo Independiente de teatro para el desarrollo del niño y el adolescente de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 67 Resolución 84/86, destinado a solventar gasto de la primer etapa de reparación edilicia de dicha institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1160/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON “PALAU MAQUINARIA DE PALAU MARCELO AUGUSTO” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0033/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR CERO KILÓMETRO LINEA 2009, CON DESTINO A LA DELEGACION DE LA LOCALIDAD DE PASTEURPARTIDO DE LINCOLN PARA TRASLADO DE REGADOR.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 886/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada n° 06/2009, destinada a la “Adquisición de un Tractor Cero Kilómetro Línea 2009”. con destino a la delegación de la Localidad de Pasteur partido de de Lincoln para traslado de regador;

El Decreto n° 1129/2009 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Palau Maquinaria de Palau Marcelo Augusto”;

El Contrato celebrado con fecha 27 de Mayo de 2009 con la firma “Palau Maquinaria de Palau Marcelo Augusto”; para la compra de un Tractor Marca Hanomag línea 2009;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 27 de Mayo de 2009 celebrado con la firma “Palau Maquinaria de Palau Marcelo Augusto” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada n° 06/2009 para la compra de un Tractor Cero Kilometro, Marca Hanomag línea 2009.-

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01.00.00 Coordinación de Política Superior, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 4320, Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando previamente la suma de \$ 88.000,00 (pesos ochenta y ocho mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1161/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO NORTE** DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ALFONSO, Sandra	Ituzaingó 762
BELLETTI, Rubén	Urquiza 851
BONNET, Claudia	Cooprovico – C. 45
CAGÑA, Antonio	Pirovano 822
Ceballos, Martha	Güemes 738
CHIABRANDO, Ariel	F. Chiquiló 685
CHODELCA, Cristian	Ituzaingó 830
CUCUZA, Nancy	FO.NA.VI. M. 4 – C.14
DE LAS HERAS, Martha	Urquiza 745
ESNAOLA, Fernando	Vte. López 467
GARCÍA, María Elena	FO.NA.VI. M. 12 – C.3
GONZALEZ, Martha	M. Rodríguez 51
JOFRE, María	Fn. Chiquiló 430
LARRETAPE, Carlos	Pirovano 700
LEDESMA, Sandra	F. Chiquiló 675
MARASSO, María	Sarmiento 210
MARQUISIO, Sonia	Ituzaingó 745
MAZZEITI, Silvia	FO.NA.VI. M.8 – C.3
MELO, María	Buchardo 530
MONTES, María	Las Heras 44 – Dpto 3
PORCEL, Carlos	Ituzaingó 879
SÁNCHEZ, Angela	Hernández 436
Sánchez, Raúl	Arenales 874
SCHIAVI, Oscar	Ituzaingó 755
SEIRA, Zulma	Plan 100 – C. 14

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1162/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAGRADO CORAZÓN** DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ARIAS, Carolina	San Lorenzo 2368
BASUALDO, Nidia	San Martín 2160
BASUALDO, Valeria	F. Vigilancia 225
BUSTOS, Claudia	M. Rodríguez 2250
CEBALLOS, Julia	V. Tedín 1533
ESPÍNDOLA, Gustavo	Moreno 935
FERREYRA, Lucila	M. Irigoyen 1945
FERREYRA, Miriam	M. Rodríguez 1533
FLIA. ALTAMIRANO	Avda. Tucumán 395
FLIA. CHOY	Andrade 628
FREDES – CEPEDA	Obligado 713
GUEZAMBURU, Juan	V. Sarsfield 463
HERRERA, Andrea	V. Sarsfield 869
LUDUEÑA, Cristina	Formosa 735
LLANOS, Moira	Formosa 755
MEDINA, Eleonora	Avda. Tucumán 251
ORELLANO, Mirta	Obligado 480
PEREZ, Norma	Suipacha 1036
POTES, Rosana Silvana	Andrade 237
RODRÍGUEZ, Eva	San Martín 2053
RODRÍGUEZ, Hugo	J. Newbery 752
ROMITTI, Verónica	Andrade 26
ROSALES, Nancy	Avda. Tucumán 730
SOTTI, Pablo	Suipacha 729
SOUTO, Vilma	Del Valle 605
SUELDO, Marisol	Guido Spano 566

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1163/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO PLAZA ESPAÑA** DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social proveniente de la Secretaría de Acción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ACARDI, Luciana	Saavedra 842
AGUILAR, Anabella	Viamonte 715
ALBARRACÍN, Lidia	Prim. Junta 895
ARENAS, Laura	Maipú 700
ARENAS, Leonella	R. Mejía 741
ARENAS, Martha	L. Tiseyra 167
ARNALDI, Carlos	Fn. Ancalú 1519
ARRIZABALAGA, Marisa	Caseros 871
BARRIOS, Mirta	L. Tiseyra 194
BRIGNARDELLI, Araceli	Viamonte 510
CALIANI, Carolina	Menarvino 522
CUELLO, Alfonso	B. Obrero – Plan 20 – C 111
ESTEGEL, Florencia	Viamonte 540
FERREIRA, Silvia	M. Ortega 298
GARRIDO, Celena	Avellaneda 865
HERNÁNDEZ de DI LORENZO, Irma	Alvear 810
HERNÁNDEZ, Romina	Menarvino 486
JOFRÉ, Amanda	Pringles 746
LASARTE, Gustavo	Chañar 230
LEZCANO, Rodolfo	Menarvino 433
LICERA, Marta	Ancalú 600
LÓPEZ, Rosa	Prim. Junta 852
MALMORIA, Inés	Brown 882
MARCHARO, Florido	L. Tiseyra 244
MIGUEL, Silvina	Pringles 453
MORALES, Celeste	R. Mejía 887
NECCHI, Patricia	Hernández 890
PATIÑO – IÑIGUEZ	L. Tiseyra 526
QUIROGA, Horacio	Mitre 744
RIVERO, Nadia	Alberdi 260
RODRÍGUEZ, Gabriela	L. Tiseyra 175
STAFFIERI, Silvia	Pringles 660
TAULAMET, Carlos	Fn. La Guardia 415
VARELA, Miguel	Prim. Junta 631
WOLFFER, Margarita	Pringles 338



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1164/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO LA RURAL** DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

BARBIERI, Zulma	Pcia. Catamarca y Santa Cruz
BRANDAN, Rosa	San Juan 220
CALLO, Griselda	Catamarca 90
CONTINIELLO, Melisa	Pcia. de Mendoza 340
FLIA. POMARCO	S. de la Ventana 234
LEONE, Nélide	Pcia. de Jujuy 395
PEREZ, María Elena	V. De la Luna 278
POLATO, Leticia	S. de la Ventana 234
SALAZAR, Aldo	V. De la Luna 163

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1165/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAN JOSÉ** DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

AGUIRRE, Maximiliano
ARENAS, Soledad
BALLESTEROS, María Paula
BESTOSO, Carla
BUSTOS, Juan
CASTILLO, Franco
DE LAS HERAS, Héctor
DEBONIS, Rosana
FELLETO, Norma
FERNÁNDEZ, Jorge
FERREYRA, Gerardo
GAMARRA, Carlos
GARCÍA, Cintia
HERNÁNDEZ, Daniel
HERRERA, Gladys
HERRERA, Miguel Angel
LARRIAGA, Susana
LOSA, Marcelo
MARTÍNEZ, Sergio
MONTENEGRO, Ever
MORALES, José Luis
ORSO, Carlos
PALACIO – SONDA
PALACIOS – ESCO
PAPPA, María
PAPPAY, Sandra
PERALTA, Adolfo
PEREZ, María Ester
PEREZ, María
QUIROGA, Alicia
RAMOS, Dionisia
RAMOS, Juan Carlos
RIVERO, Elsa
RIVERO, Graciela
RIVERO, María Luján
RODRÍGUEZ, Mirta
RODRÍGUEZ, Silvia
ROLDÁN, Romina
SERRANO, José

Belgrano 740
Balcarce 875
Huergo 587
Balcarce 758
Av.Ayacucho 1741
Balcarce 732
Av Ayacucho 1833
Av Ayacucho 1776
Gutierrez 737
Huergo 763
F. Chiquiló 932
Almafuerte 611
L. Tiseryra 1435
Ameghino 887
Huergo 862
Av.Ayacucho 1680
Colón 2036
Salta 680
F. el Triunfo 488
C. 45 – B.E. Perón
Almafuerte 890
Av Ayacucho 1383
Balcarce 726
Balcarce 710
Colón 1866
Huergo 830
F. Ancalú 1919
F. el Triunfo 390
Balcarce 820
Colón 1988
Pellegrini 887
Huergo 877
Gral. Paz 735
Balcarce 869
Huergo 829
F. el Triunfo 474
F. el Triunfo 81
F. el Triunfo 350
Colón 850



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SILVA, Nancy
STAFFIERI, Alejandro
SUELDO, Patricia
TOLEDO, José
VAZQUEZ, Susana
VILLAMAYOR, Elsa

Almafuerte 742
Colón 1506
Colón 1581
Fn. Ancalú 1951
Hernández 595
Av Ayacucho 1270

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1166/09

DISPONIENDO LA PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 10/2009, PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGUES PLUVIALES EN:

1. CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY
2. CALLE VILLEGAS
3. ALCANTARILLA CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50
4. CALLE FORTIN CHIQUILO-TUCUMAN-ACCESO EVA PERON

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 954/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Privada N° 10/2009 para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGUES PLUVIALES EN:

1. CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY
2. CALLE VILLEGAS
3. ALCANTARILLA CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50

CALLE FORTIN CHIQUILO-TUCUMAN-ACCESO EVA PERON

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron a dicha Licitación Pública Dos (2) ofertas cumpliendo con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y sus anexos; según surge del acta de apertura de sobras con fecha 27 de Mayo de 2009 a las m11:00 hrs:

1° Propuesta EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A. Cotiza \$ 14.946.208,00 (pesos catorce millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos ocho con 00/100)

2° Propuesta GATTI ANTONIO JUAN MANUEL S.H. Y ZOMACO S.R.L. U.T.E. Cotiza: \$ 15.900.00,00 (pesos quince millones novecientos mil con 00/100)

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en defensa de los intereses públicos, recomienda a la EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A., por presentar la oferta económica más conveniente de acuerdo al presupuesto oficial. Según dictamen del Secretario de Obras y Servicios públicos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Preadjudíquese la Licitación Pública N° 10/2009 para la PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGUES PLUVIALES EN:

1. CALLE POSADAS Y CALLE NEWBERY
2. CALLE VILLEGAS
3. ALCANTARILLA CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50

CALLE FORTIN CHIQUILO-TUCUMAN-ACCESO EVA PERON

A la empresa constructora Trevisiol Hnos SA por considerar que dicha oferta económica es conveniente para la Municipalidad y cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas y sus anexos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Propuesta EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A. Cotiza \$ 14.946.208,00 (pesos catorce millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos ocho con 00/100)

ARTICULO 2: Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1167/2009

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A SILVIA MARIS BAJO Y MARIA ELVIRA GALAR.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal realizan tareas de:

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandums o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de junio, julio y agosto de 2009 la suma de pesos trescientos (\$300,00.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
GALAR MARIA ELVIRA	13787057	\$300,00.-
BAJO SILVIA MARIS	10579895	\$300,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Actividad-Proyecto: 0
Actividad-Obra : 0
Coord. Sria. de Gobierno
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 28 de Mayo de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1168/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACION PARA ENSEÑANZA DE RESUCITACIÓN

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de la Propuesta de Acción 2009 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de educación y prevención de la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires del Programa Salud en Movimiento se brinda una capacitación para la Enseñanza de Resucitación;

Que el principal objetivo es brindar capacitación y entrenamiento para dar una respuesta sanitaria adecuada ante un evento de emergencia, articulando e incentivando para ello a todas las personas y entidades de la comunidad

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud encuentra sumamente beneficioso iniciar acciones de capacitación para la comunidad;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación para Enseñanza de Resucitación, en la que participarán Integrantes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y de Región Sanitaria III, la misma se llevarán a cabo en la Asociación Española de Socorros Mutuos sito en calle Alvear 60 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1169/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Juárez Analia	34.951.235	González Soledad	21.785.674
Sarco Diego	37.370.015	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Mullen Walter	35.903.651	Ferreyra Silvia	22.540.986
Ortega Jesús	36.512.614	Riera Cristina	23.620.030
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreira Silvia	22.540.986
Medero Alexis	37.828.500	Medero Susana	16.188.057
Roldan Marianela	34.251.156	Reynoso Norma Lilia	17.190.209
Correa Lucas	35.762.432	Marote M. Lujan	14.994.524
Ortega Eduardo	37.370.018	Ortega Eduardo Oscar	22.966.583
Busti, Daiana	38.323.643	Bramajo, Laura	25.406.716
Accardi Romina	35.214.937	Barrios, Mirta	18.593.282



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1170/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Carranza Rios Alberto Maximiliano	37.372.923	Rios Claudia Marina	17.885.181
Lopepe Corina	35.803.919	Lopepe Maria Alejandra	26.524.755
Acosta Nestor Martin	37.372.950	Acosta Marta Cecilia	24.093.993
Mena Camila	38.442.201	Romano Adriana	14.979.040
Martin Federico	37.372.934	Martin Angela Noemí	17.033.572
Argolo Oseas Waldemar	37.950.604	Da Silva Norma Isabel	32.436.118
Justamante Carla Romina	39.508.525	Aguilar Marta Susana	23.480.288
Medina Dalma Jesica	37.372.935	Medina Marcela Emilse	20.499.203
Sancho Nadia	36.747.842	Pablo Maria Lujan	12.402.984
Villalba Tamara	37.369.950	Villalba Laura Ines	14.805.369
Vandame Fernando Anibal	37.372.932	Martin Liliana	14.805.450



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1171/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Martínez Mariela	39.289.254	González Paola	27.102.500
Mullen Victoria	33.798.723	Ferryra Silvia	22.540.968
Zapata Johana	37.370.236	Encinas Nelida	12.014.221
Guardia Johana	36.753.987	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Ipinza Tamara	38.292.286	Benítez Liliana	17.242.100
Barrionuevo Hernan			
Neiman Yanina	38.323.641	Ojeda Mónica Cecilia	24.550.461
Calderón Susana	47.885.860		
Guardia Rodrigo Mariano	39.289.460	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Notti Malvassora Antonella	39.289.208	Malvassora Silvia	21.785.698
Franceschini Anahí	39.506.378	Muro Claudia Rosana	22.540.923
Baroli Lucia	38.663.119	Bramajo Laura	25.406.716
Malvassora Paola	38.663.215	Malvassora Silvia	21.785.698
Asunción Eliana	36.818.796	Monica Dalmasso	11.268.072
Britos Pamela	37.037.091	Britos Rosa	20.830.747



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1172/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Junio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Leonardo Augusto, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp.. San Juan de Dios a realizarse estudio de alta complejidad derivado del servicio de Cardiología del Hospital Municipal.,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 140.- (pesos ciento cuarenta), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle Lavalle y Uriburu s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1173/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. LUCRECIA ROSSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lucrecia Rossi, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija María Liz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica al Servicio de Cardiología , ya que su hija padece un grave problema de salud;

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 140 (pesos ciento cuarenta), a la Sra. Lucrecia Rossi , DNI N° 28.933.509, domiciliada en F. El Triunfo 734 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 371, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1174/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ERICA ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Erica Rojas , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Alberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, para realizarse un estudio de alta complejidad

Que se trata de un matrimonio adulto mayor ,que si bien cuenta con obra social ,los ingresos no satisfacen las necesidades básicas por consiguiente su hija debe hacerse cargo del problema de salud y solicita una ayuda económica, a este municipio

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150(pesos ciento cincuenta), a la Sra. Erica Rojas DNI N° 28.714.702 domiciliada en Martín Irigoyen 527 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 372, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1175/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JOSE MARIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José María Morales, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para estudio y tratamiento ocular, actualmente debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, cuyo jefe de familia padece grave problema de salud ocular, lo que le impide trabajar, por consiguiente los ingresos son escasos, y si bien cuenta con obra social no puede costear por sí mismo el traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sr. José María Morales DNI N° 27855193, domiciliado en la calle Lucía Avila s/n, de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 373 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1176/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA FABIA LORENA BUSTI.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Fabia Lorena Busti que cumple tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Fabia Lorena Busti;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de mayo de 2009 presentada por la agente municipal FABIA LORENA BUSTI- DNI N° 27.623.213 -Leg. 2976/1 que cumple tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2° Abónese a la señorita Fabia Lorena Busti 14 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Mayo de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1177/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0035/09, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 29 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 990/09, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: TEYTE S.A.; GRUPO ELECTRO S.A; SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL; SCHROEDER ADOLFO OVIDIO; HERNANDEZ RUBEN DANIEL; MARIN JOSE LUIS MARIN LEONARDO Y MARIN JAVIER SH; DAMATO DE AYAIL Y DAMATO ENOL.; GULLI DOMINGO O.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron DOS (2) propuestas, de las firmas: "GRUPO ELECTRO S.A":

- Cotiza la suma total de \$ 267.750,00 (pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100).-
- Precio unitario x litros \$ 2,55 (pesos dos con 55/100).

"TEYTE S.A.":

- Cotiza la suma de \$ 266.700,00 (pesos doscientos sesenta y seis mil setecientos con 00/100).
- Precio unitario x litros \$ 2,54 (pesos dos con 54/100).

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 07/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO 2009.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma a la firma TEYTE S.A. por considerar a dicha propuesta como la mas conveniente a los intereses municipales, cotizo \$ 2,54 x Litros de GAS-OIL .-

ARTICULO 3°: La compra solicitada correspondiente imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Orígenes Provinciales, jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos; actividad 12 vialidad partida 2.5.6.0 COBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigentes, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 278.250,00 (Pesos doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100). Conforme a las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras Publicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 29 de Junio de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1178/09

DISPONIENDO TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Lincoln, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, dentro de la Jurisdicción de la Secretaría de Salud Pública, a fin de brindar mejores servicios a la comunidad y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar la normal prestación de servicios y de acuerdo a la ejecución presupuestaria desarrollada hasta la fecha, se hace necesario disponer transferencias de partidas con economías, a otras con créditos insuficientes en su proyección al cierre de ejercicio, dentro de la misma subjurisdicción;

Que dicha transferencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por Decreto n° 222/05, con vigencia a partir de la adopción de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), que representa un cambio significativo en la administración presupuestaria;

Que en consecuencias y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1110106000: Sría. de Salud Pública; Categoría Programática: 64.00.00; Fuente de Financiamiento:131 la partida 3.4.9.0., por la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.=).-

Artículo 2°: A efectos de financiar la ampliación dispuesta por el artículo precedente, disminúyase en Jurisdicción 1110106000: Sría. de Salud Pública; Categoría Programática: 61.03.00; Fuente de Financiamiento: 110; la Partida 4.3.3.0., por la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.=).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Salud Pública, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1179/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0051/2009, ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 863/2009 en el cual se Promulgo la Ordenanza N° 1926/2009, que Autoriza al Departamento Ejecutivo del Municipio de Lincoln a contraer con la Provincia de Buenos Aires, a través del Tesoro Provincial un préstamo hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) en el marco del Decreto Provincial N° 2499/08, los fondos provenientes serán destinados integra y exclusivamente a la adquisición de maquinaria vial;

Y CONSIDERANDO:

Que los fondos provenientes serán destinados integra y exclusivamente a la adquisición de maquinaria vial;

Y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 19/2009, ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y UNA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100.- (\$ 1.083.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100.- (\$ 1.083,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 26 Junio de 2009 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 19/2009 por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el diario el "DIARIO".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 29 de Mayo de 2009

DECRETO N° 894/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 895/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 896/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 897/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 898/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2009-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 899/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 900/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 887/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIADO CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Lic. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Lic. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 888/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 889/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 890/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 891/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 892/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 893/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.